



**Universidad  
de La Sabana**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN**

---

**ANÁLISIS DEL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO REALIZADO POR EL  
TIEMPO, ENTRE 2005 Y 2008, AL PROCESO SANTOFIMIO RESPECTO  
AL MAGNICIDIO DE GALÁN**

**María Camila Borrás Santiago**

**Lina Martínez Robayo**

**Juliana París Rubiano**

**Director: Germán Suárez**

**Facultad de Comunicación  
Pregrado de Comunicación Social y Periodismo  
Chía, Cundinamarca  
2010.**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
FACULTAD DE COMUNICACIÓN**



**Universidad  
de La Sabana**

**ANÁLISIS DEL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO REALIZADO POR EL  
TIEMPO, ENTRE 2005 Y 2008, AL PROCESO SANTOFIMIO RESPECTO  
AL MAGNICIDIO DE GALÁN**

**Trabajo de grado para optar al título de Comunicador Social y  
Periodista**

**María Camila Borrás Santiago**

**Lina Martínez Robayo**

**Juliana París Rubiano**

**Facultad de Comunicación  
Pregrado de Comunicación Social y Periodismo  
Chía, Cundinamarca  
2010.**

**A nuestras familias,  
quienes nos apoyan en  
cumplir nuestros sueños.**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por guiarnos siempre.

A Germán Suárez, director de la monografía, por su constante apoyo.

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>RESUMEN .....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
1.1. La industria del narcotráfico desde la década de los setenta en Colombia.....	3
1.2. La muerte de Rodrigo Lara Bonilla .....	8
1.3. La discusión por la extradición .....	11
<b>II. MARCO LEGAL .....</b>	<b>15</b>
2.1. Homicidio .....	15
2.2. Estado de Sitio y Estatuto Antiterrorista .....	18
2.3. Cargos contra Alberto Santofimio Botero .....	20
<b>III. ANÁLISIS DEL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO .....</b>	<b>27</b>
3.1. Proceso judicial del caso Galán.....	27
3.2. Declaraciones de John Jairo Velásquez Vásquez, alias “Popeye” .....	31
3.3. Declaraciones de Virginia Vallejo .....	35
3.4. Cubrimiento periodístico de El Tiempo .....	43
3.4.1. Análisis Cualitativo .....	46
3.4.1.1. 2005 – Captura e imputación de cargos .....	46
3.4.1.2. 2006 – Proceso judicial y Virginia Vallejo .....	58
3.4.1.3. 2007 – Sentencia Condenatoria .....	87
3.4.1.4. 2008 – Sentencia Absolutoria .....	92
3.4.2. Análisis Cuantitativo .....	96
3.4.2.1. Método .....	96
3.4.2.2. Metodología .....	97
3.4.2.3. Matriz de variables .....	98
3.4.2.4. Objetivo Específico 1 .....	100
3.4.2.5. Objetivo Específico 2 .....	101
3.4.2.6. Objetivo Específico 3 .....	103

<b>IV. CONFLICTO DE INTERESES</b> .....	<b>104</b>
4.1. Cercanía familia Galán y El Tiempo .....	105
4.2. Conflicto de intereses en la regulación colombiana .....	110
4.3. Otros casos - Grupo Planeta y City TV .....	115
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>121</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>123</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>136</b>

## TABLAS Y GRÁFICOS

	<b>Página</b>
<b>Gráfico 1:</b> “La gran pregunta”, caricatura de Beto Barreto para El Tiempo .....	95
<b>Gráfico 2:</b> No. de apariciones por actor .....	100
<b>Gráfico 3:</b> Tipo de artículo .....	101
<b>Gráfico 4:</b> Sección .....	102
<b>Gráfico 5:</b> Tono .....	103
<b>Tabla 1:</b> Matriz de Variables .....	98

## RESUMEN

Esta investigación tiene como finalidad presentar el conflicto de intereses evidenciado en El Tiempo con respecto al cubrimiento periodístico del caso Santofimio, durante los años 2005 y 2008.

Se partió por contextualizar los hechos que antecedieron al magnicidio de Luis Carlos Galán Sarmiento, las implicaciones legales que determinaron el proceso Santofimio y el posterior análisis del tratamiento noticioso dado por el medio.

La metodología empleada en el análisis se fundamentó en la recopilación de información publicada por el diario, teniendo en cuenta el contenido y la intención del medio, basándose en el conocimiento implícito, latente o connotado que evidenciaban las publicaciones.

Este se divide en dos partes, la primera de carácter cualitativo en la que se examina el discurso y la intención de la redacción, en el cual se encontraron tendencias que desfavorecían al procesado, ejemplificadas en la constante recordación de los antecedentes judiciales de Santofimio, prelación a la opinión de la familia Galán, favoreciendo su posición, y la publicación de datos irrelevantes que perjudicaban la imagen del procesado, entre otros.

Por su parte el análisis cuantitativo convierte la información en datos, lo cual logra sustentar las tendencias evidenciadas en el discurso, logrando una descripción objetiva y sistemática del material recogido. Esto demuestra que el despliegue noticioso, indirectamente, resaltaba la situación negativa del procesado.

Tras explicar la relación entre la familia de la víctima y El Tiempo, se determina que dicha proximidad, no manifiesta públicamente, desencadenó un conflicto de intereses por parte del medio. Por lo cual, se procede a exponer las leyes que rigen el conflicto de intereses en el Congreso, buscando su aplicabilidad en el ejercicio noticioso, pues cabe resaltar que no existe norma alguna de aplicabilidad de esta figura en el periodismo.



## INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación se centra en analizar el abordaje periodístico realizado por El Tiempo al proceso judicial contra a Alberto Santofimio Botero respecto al magnicidio de Luis Carlos Galán Sarmiento.

La metodología empleada para el análisis del tratamiento informativo se basó en la recolección de artículos, tanto digitales como físicos, publicados por el diario entre los años 2005 y 2008, con el fin de evidenciar múltiples tendencias en el contenido enunciado.

Esta investigación recoge antecedentes partiendo de los comienzos de la industria del narcotráfico en Colombia en la década de los setenta, hasta la absolución de Santofimio en 2008.

La relevancia de esta investigación radica en evidenciar cómo la proximidad de una persona o un grupo determinado a una empresa informativa, puede condicionar la orientación con la que el medio divulga un acontecimiento que compete a un tercero.

De esta manera, se cuestiona el tipo de tratamiento que le dio el medio a la información, y qué tanto incidió la cercanía de la familia de la víctima en el cubrimiento noticioso.

Finalmente, este trabajo monográfico desarrolla lo que se podría denominar como “conflicto de intereses en el periodismo”, en el cual se evidencia un choque entre el beneficio particular de un medio y el bien informar que determina la imparcialidad con se divulgan los hechos.

## **I. ANTECEDENTES**

### **1.1 La industria del narcotráfico desde la década de los setenta en Colombia**

En la década de los setenta creció enormemente el narcotráfico. Colombia se consolidó como el puente de la droga entre Bolivia y Perú.

Desde 1974 a 1978, Alfonso López Michelsen fue Presidente de la República de Colombia, periodo durante el cual, la marihuana estaba en todo su apogeo; sin embargo, las técnicas de refinación de la hoja dieron lugar a que la amapola y la cocaína fueran los detonantes del contrabando y surgieran en el mercado ilegal.

De esta manera, se dio inicio la producción y el procesamiento de la hoja de coca, y se comenzó a enviar a Estados Unidos utilizando rutas de redes de marihuana y de contrabando. El narcotráfico logró consolidar recorridos para comercializar la droga hacia el norte. El Caribe se concentró en el tráfico y la región de la Orinoquía, en la producción. Mientras que Estados Unidos se posicionó como el principal consumidor. (Clavijo, 1988)

En consecuencia, comenzó a gestarse el Cartel de Medellín teniendo como cabecilla central a Pablo Emilio Escobar Gaviria y a otros capos como Carlos Lehder Rivas y Gonzalo Rodríguez Gacha, alias “El Mexicano”.

Estados Unidos era consciente de la situación delictiva en América del Sur, por lo cual, al adquirir poder político, los narcotraficantes advirtieron la necesidad de controlar los procesos judiciales llevados en contra de los cabecillas. Tales como la posibilidad de extradición a dicho país.

En septiembre de 1979 fue elegido como presidente Julio César Turbay Ayala (1979 - 1982). Éste, durante su mandato, firmó en Washington el Tratado de Extradición entre Colombia y Estados Unidos, el cual fue ratificado por la ley 27 de 1980.

Para ése entonces, la extradición se convirtió en un instrumento jurídico que permitió luchar contra el crimen organizado. Tuvo repercusiones internacionales al facilitar que determinadas personas que delinquieran en uno o varios países, pudieran ser juzgados en una nación distinta a aquella de la cual eran oriundos.

Por su parte, los grandes capos actuaron rápidamente en el ámbito político. Escobar creó en diciembre de 1980 el movimiento “Civismo en marcha” y “Medellín sin tugurios”. *“Así incursiona en la política mediante la construcción de*

*centros deportivos y en apoyo de obras benéficas a favor de las clases marginales de Envigado y la capital de Antioquia.” (“Escobar”, 1993)*

Por otro lado, como lo evidenció la Revista Arco en 1981, *“El sistema político colombiano se había convertido demasiado formal y manipulable. (...) No hay confianza ni en quien gobierna, ni en el sistema del gobierno, (...) No se podría decir que Colombia tiene una conciencia política madura, porque muchas decisiones del gobierno y del congreso se mueven a impulsos de presiones ocasionales y de problemas urgentes. (...) Los nuevos rumbos había que buscarlos desde la tolda liberal: el Nuevo Liberalismo, esta nueva división favoreció la entrada política de Luis Carlos Galán Sarmiento como precandidato.”* (“Galán: un nuevo estilo político”, 1981), presidencial.

Escobar fue partícipe del Nuevo Liberalismo a través del Movimiento de Renovación Liberal de Antioquia (MRL), gracias al aval que recibió de Jairo Ortega y también a la popularidad lograda en cuestión de materia social, con su plan de construcción de viviendas.

El 2 de febrero de 1982, Galán, líder del Nuevo Liberalismo, descalificó la lista del MRL, que incluía en el primer renglón de suplencia a Escobar, siendo Ortega el representante titular.

*“(…) No podemos aceptar vinculación de personas cuyas actividades estén en contradicción con nuestras tesis de restauración moral y política del país. Si usted no acepta estas condiciones, yo no puedo aceptar que la lista de su movimiento (Renovación Liberal de Antioquia) tenga vinculación alguna con mi candidatura presidencial (…)” (Legorda, 2005, p.39), manifestó el precandidato.*

Ante esta negativa, el senador Alberto Santofimio Botero invitó a Ortega y Escobar a que se unieran a su grupo Alternativa Popular. En las elecciones de corporaciones para la Cámara de Representantes y Senado, tanto Ortega como Escobar salieron elegidos. Escobar, un hombre con inmensos recursos económicos era visto como una amenaza real para la clase política colombiana.

Galán, con su movimiento, ganó una curul en el Senado de la República, quedando establecida una pelea entre el capo y el dirigente liberal.

En 1982 fue elegido como presidente de la República Belisario Betancur Cuartas (1982 – 1986), representante del partido conservador a través de una coalición de varios partidos denominada Movimiento Nacional. Desde el comienzo de su mandato, se refirió al tratado de extradición como un acto contrario a la soberanía y a la integridad nacional.

El orden público estaba siendo afectado por sicarios en las grandes urbes. Los altos costos ecológicos de la erradicación de amapola fueron incalculables en zonas rurales como Caquetá, Vaupés y Urabá.

El 20 de octubre de 1983, la plenaria de la Cámara de Representantes levantó la inmunidad parlamentaria a Escobar, lo cual determinaba que se le eximía de ser detenido sin autorización previa de la Cámara legislativa correspondiente.

Por su parte, el Juzgado Once de Medellín le dictó orden de captura por presunta participación en crímenes contra agentes del DAS (Departamento Administrativo de Seguridad).

Conjuntamente, Santofimio lo expulsó de su movimiento, tras publicaciones que demostraron sus vínculos con el narcotráfico.

## **1.2 La muerte de Rodrigo Lara Bonilla**

El 30 de abril de 1984 fue asesinado el ministro de Justicia, Rodrigo Lara Bonilla, quien fue recio defensor en el Congreso de la República, y dentro del Gobierno, del Tratado de Extradición suscrito por Colombia con los Estados Unidos, en 1980.

Éste aseguraba que el Tratado, incorporado en la legislación nacional, requería de algunas modificaciones, al considerar que se había convertido, desde su firma, en la mejor arma jurídica que tenían los gobiernos para frenar el tráfico de narcóticos y combatir a las mafias.

El Ministro fue un implacable combatiente contra los narcotraficantes y denunció públicamente en reiteradas ocasiones a Lehder, a quien criticó con severidad por sus conexiones internacionales con la mafia.

Lara Bonilla debía firmar la resolución ejecutiva con la cual se resolvía la petición formal de extradición elevada contra Lehder, solicitada por el gobierno de Estados Unidos. Este acto administrativo quedó truncado por su repentino asesinato.

El presidente Betancur, enemigo de la extradición de colombianos, convirtió el cadáver del Ministro en argumento jurídico, y anunció la entrega de nacionales solicitados por otros países en extradición.

De igual forma, prometió que por la muerte del Ministro de Justicia habría “(...) *justicia, justa y oportuna. Habrá castigo implacable, sin zafa; habrá autoridad firme, sin excesos*” (Areiza, 2009). A raíz de esto, la extradición se convirtió en la mejor herramienta para judicializar a los narcotraficantes.

La grave situación originada, no sólo por el asesinato del alto funcionario, sino también por la gran escalada terrorista de los grupos subversivos, fueron razones necesarias y suficientes para que los ministros de Gobierno y Defensa se trasladaran al Consejo de Estado para solicitar el visto bueno que permitió declarar el Estado de Sitio.

Betancur, el primero de mayo de 1984, decretó turbado el Orden Público, y en Estado de Sitio todo el territorio de la República de Colombia.

*“Que las causas por las cuales se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio nacional, consisten en la acción de grupos subversivos y de antisociales relacionados con el narcotráfico, que vienen perturbando gravemente el normal funcionamiento de las instituciones, en desafío criminal a la sociedad colombiana, con sus secuelas en la seguridad ciudadana, la tranquilidad y la salubridad pública y en la economía nacional, así como en la comisión de actos terroristas.”* (Corte Suprema de Justicia, 1990)

Los narcotraficantes, relativamente cómodos en el país, comenzaron a ser perseguidos rigurosamente. Escobar y Ledher, unas semanas atrás símbolos del nuevo poder, se dieron a la fuga.



Aun así, prosiguió turbado el orden público, y en el mes de noviembre de 1985, el autodenominado grupo de izquierda M – 19, aparentemente con el apoyo de Escobar, se tomó por asalto el Palacio de Justicia, dejando más de un centenar de muertos, entre ellos 11 magistrados de la Corte Suprema y del Consejo de Estado.

Con la muerte del Ministro, Galán quedó en la mira de los principales carteles al incrementar, desde del Senado de la República, los ataques contra el narcotráfico y sus principales capos, además de insistir con la aplicación definitiva de la extradición.

### **1.3 La discusión por la extradición**

Colombia, desde el siglo pasado, ha luchado incesantemente contra el tráfico de drogas. En 1936, la extradición se introdujo por primera vez a la ley colombiana al contemplarse en el Código Penal de ese año. (“La Historia Jurídica...”, 1997)

En 1938, en el Código de Procedimiento Penal quedó estipulada su aplicabilidad prevista en los tratados internacionales. Y, aun cuando en 1971 se reformó este Código, el trámite de extradición de nacionales no sufrió ninguna alteración.

En ese entonces, Virgilio Barco, como embajador de Colombia en Washington, suscribió el tratado de extradición con Estados Unidos en 1979, y en 1980 el Congreso colombiano aprobó dicho tratado, adoptado en legislación interna bajo la Ley 27 de 1980.

Sin embargo, en 1982, al asumir Betancur la Presidencia anunció que no extraditaría a ningún colombiano por convicción filosófica. Después de la muerte de Lara Bonilla y al ataque del M-19 al Palacio de Justicia, el Presidente cambió su criterio respecto a la extradición.

En 1985 se presentaron varias demandas contra la Ley 27 de 1980, aludiendo a vicios de trámite y por atentar contra la Constitución de 1986.

Poco después, en 1986, una demanda presentada por el ciudadano Tito Noel Barrios logró que la Corte Suprema de Justicia declarara inexecutable la ley de extradición. El fallo de la Corte alegaba que esta ley había sido sancionada por el Ministro delegatario, Germán Zea Hernández, en funciones presidenciales. (“La Historia Jurídica...”, 1997)

En el año 1986, Galán declinó la candidatura presidencial pues no quiso ser obstáculo a las aspiraciones del liberal Virgilio Barco, quien obtuvo un triunfo

arrollador contra el conservador Álvaro Gómez Hurtado. Galán fue elegido nuevamente senador de la República. (“Galán: un nuevo estilo político”, 1981)

Barco implantó un gobierno puramente liberal. El 14 de diciembre de 1986, volvió a sancionar el proyecto de ley, derogado anteriormente, restableciendo la extradición hacia Estados Unidos a través de la Ley 68 de 1986.

Los oponentes ejercieron nuevamente presión y argumentaron que este tratado presentaba vicios de forma y de procedimiento. Nuevamente, en 1987 es declarada inexecutable. (“La Historia Jurídica...”, 1997)

En 1988, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia advierte que con el fallo que derogó la ley de extradición, el tratado anteriormente establecido mantiene su vigencia en el ámbito internacional; pero, al carecer de ley aprobatoria, resultó inaplicable en el territorio colombiano.

Por tal razón, se estableció la extradición por vía administrativa, ya que no requería de un tratado para su aplicabilidad ni concepto previo de la sala de casación penal de la Corte.

Galán representaba la más desafiante amenaza contra los narcotraficantes, al pronunciarse abiertamente a favor de la entrega de nacionales colombianos.

Por lo cual, era el principal abanderado, desde el Ejecutivo y en el Congreso, en la guerra contra las mafias.

El 19 de agosto de 1989 fue asesinado Galán en la Plaza central de Soacha. Inmediatamente después, el presidente Barco anunció drásticas medidas contra el narcotráfico.

Los trece ministros fueron convocados de urgencia al Palacio de Nariño, luego de conocerse la muerte del senador Galán. El Presidente decidió ordenar una sesión extraordinaria y la presentación inmediata en la casa de gobierno de los directores de la Policía y del DAS. (“Guerra al narcotráfico”, 1989)

Se dictaron medidas tendientes al restablecimiento del Orden Público. El Presidente, a través de un decreto de Estado de Sitio, retomó el criterio de la Corte y fijó la Extradición por vía administrativa, (...) *La concesión de extradición de nacionales colombianos o extranjeros por delitos de narcotráfico y conexas, no requerirá de concepto previo de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (...).* (“Guerra al narcotráfico”, 1989)

Se decretó el decomiso de bienes, (...) *Que para reprimir el narcotráfico se hace necesario tomar medidas para disponer, en beneficio del Estado colombiano, el comiso de los bienes y efectos de toda clase vinculados*

*directamente o indirectamente a la ejecución de los delitos de narcotráfico y conexos. (“Guerra al narcotráfico”, 1989)*

*Finalmente, se suprimió el Jurado de Conciencia (...) que había sido aprovechado por el crimen organizado para eludir mediante la intimidación, la acción de la justicia (...). (“Guerra al narcotráfico”, 1989)*

## II. MARCO LEGAL

Para entender el proceso de condena y posterior absolución de Santofimio se hizo necesaria una explicación normativa.

Las implicaciones legales, en el caso de estudio, partieron en la década de los ochentas, periodo en el cuál se llevó a cabo el magnicidio de Galán. En dicho momento se encontraba vigente el Código Penal de 1980 y regían los decretos de Estado de Sitio, hechos determinantes en el proceso.

### 2.1 Homicidio

El proceso que atrae la atención de la tesis fue reglamentado bajo el delito de “homicidio con fines terroristas”. El homicidio en términos generales apareció como delito en el Código Penal de 1936.

*En el 36 “el código asumía la teoría de “la defensa social”, intentaba resolver la creciente inquietud generada por el crecimiento de la delincuencia y de la inconformidad social, ligada al proceso de industrialización, al crecimiento de la población en algunas ciudades y al desmoronamiento de antiguos valores sociales.” (Aguilera, 2002)*

Este código dejó de regir en el contexto del Frente Nacional, cuando se implantó el Código Penal de 1980, bajo el Decreto 100 del mismo año. Aunque establecía diferentes figuras de homicidio, sólo se mencionarán los que inciden directamente en el caso de estudio:

“Art. 323. – Homicidio. Art. 29. El que matare a otro incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años.

Art. 324. - Circunstancias de agravación punitiva. La pena será de cuarenta (40) a sesenta (60) años de prisión, si el hecho descrito en el artículo anterior se cometiere:

1. En la persona del ascendiente o descendiente, cónyuge, hermano adoptante o adoptivo o pariente hasta el segundo grado de afinidad.
2. Para preparar, facilitar o consumir otro hecho punible; para ocultarlo, asegurar su producto o la impunidad, para sí o para los partícipes.
3. Por medio de cualquiera de las conductas previstas en los capítulos Segundo y Tercero del Título V, del Libro Segundo de este Código.
4. Por precio, promesa remuneratoria, ánimo de lucro o por otro motivo abyecto o fútil.
5. Valiéndose de la actividad de inimputable.
6. Con sevicia.

7. Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad, aprovechándose de esa situación.

8. Con fines terroristas, en desarrollo de actividades terroristas o en persona que sea o hubiere sido servidor público, periodista, *candidato a cargo de elección popular*, dirigente comunitario, sindical, político o religioso; miembro de la fuerza pública, profesor universitario, agente diplomático o consular al servicio de la nación o acreditado ante ella, por causa o por motivo de sus cargos o dignidades o por razón del ejercicio de sus funciones, o en cualquier habitante del territorio nacional por sus creencias u opiniones políticas; o en sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.” (Arenas, 1981)

Aún así, en el momento del asesinato de Galán se encontraba en vigencia el estatuto de Estado de Sitio, por lo cual los efectos del homicidio tuvieron una jurisprudencia especial.

Actualmente, para tener una referencia, el Código Penal rige bajo las reformas de la Ley 599 de 2000, modificándose únicamente las penas, ya que la definición de homicidio continúa siendo la misma.

“Art. 323. Homicidio. El que matare a otro incurrirá en prisión de veinticinco (25) a cuarenta (40) años.



Art. 324. Circunstancias de agravación punitiva. La pena será de cuarenta (40) a sesenta (60) años de prisión.” (Departamento Administrativo, 2004)

## **2.2 Estado de Sitio y Estatuto Antiterrorista**

El Estado de Conmoción Interior en el cuál se encontraba el país, en el momento de los hechos, tuvo gran incidencia en el proceso judicial en cuestión.

En Colombia se declaró turbado el orden tras *“la ocurrencia de actos terroristas en diversas ciudades y, en general, por la realización de hechos violentos que han ocasionado sensibles bajas de miembros de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y en la población civil”* (Presidencia de la República de Colombia, 1984), y en situación de Estado de Sitio por el presidente Betancur a través del Decreto 1039 de 1984, tras el asesinato del Ministro Lara Bonilla.

El presidente Barco, tras afrontar el continuo acecho del narcotráfico a los dirigentes del país, promulgó el llamado Estatuto en Defensa de la Democracia, mediante el Decreto 180 de enero 27 de 1988.

Éste definió como delito la conformación de grupos de sicarios o de organizaciones terroristas, tipificó varias conductas relacionadas con el terrorismo y agravó las penas de otros delitos.

Razón por la cual, en el tercer capítulo del Decreto 180 se estipularon los delitos que atentan contra los funcionarios públicos:

“Artículo 29. Homicidio con fines terroristas.

El que con fines terroristas diere muerte a un magistrado, juez, gobernador, intendente, comisario, alcalde posesionado o simplemente elegido, personero o tesorero municipales, o miembro principal o suplente del Congreso de la República, de las Asambleas Departamentales, de los Consejos Intendenciales, de los Consejos Comisariales o de los Concejos Municipales o del Distrito Especial de Bogotá, Presidente de la República, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Ministro del Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, candidato, dirigente político, dirigente de Comité Cívico o Gremial (...).” (Presidencia de la República, 1988)

Al terminar el estado de conmoción interior y estar en transición hacia la Constitución de 1991, las normativas promulgadas en el periodo de Estado de Sitio perdieron su aplicación.

El gobierno del presidente César Gaviria (1990 – 1994) se quedó sin enmiendas en contra del narcotráfico y el crimen organizado, por lo cual dispuso de una

alternativa para la aprobación permanente de algunas normas expedidas bajo el Estado de Sitio.

Se procedió a la creación de la Comisión Especial o “Congresito”, entre cuyas facultades se encontraba la revisión de toda la legislatura de Estado de Sitio, para determinar su derogatoria o permanencia.

Como resultado, el artículo 4to (cuarto), del Decreto 2266 de 1991, hizo referencia a algunas disposiciones del Decreto Legislativo 180 de 1988, Estatuto Antiterrorista, entre los cuales se declaró como legislación permanente el homicidio con fines terroristas. Decisión determinante en los cargos imputados a Santofimio.

### **2.3 Cargos contra Alberto Santofimio Botero**

El 18 de mayo de 2005, Santofimio fue vinculado formalmente al proceso mediante indagatoria como presunto coautor de los hechos ocurridos el 19 de agosto de 1989 en la Plaza de Soacha, en la cual fue asesinado Galán. (Juzgado Penal del Circuito de Cundinamarca, 2007, p. 3)

El 21 de octubre de 2005, la Fiscalía le dio resolución acusatoria como presunto responsable en condición de autor mediato (esta figura será explicada más adelante) *“como presunto coautor de los delitos de triple homicidio con fines*

*terroristas en concurso con lesiones personales y concierto para delinquir agravado.”* (Juzgado Penal del Circuito de Cundinamarca, 2007, p. 3)

Finalmente, el 11 de octubre de 2007, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca emitió un fallo condenatorio como coautor responsable de homicidio agravado, bajo la figura de coautoría impropia en concurso homogéneo. (Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, 2008, p.1)

El Juzgado de Circuito consideró que Santofimio participó como coautor en el homicidio de Galán, pues, durante la investigación, se demostró que el acusado tenía la capacidad de influir en las decisiones de Escobar y que los propósitos del crimen representaban beneficios mutuos, pues Galán simbolizaba un peligro en las aspiraciones políticas de éste y, simultáneamente, era un obstáculo en las actividades ilícitas de Escobar.

El despacho le dio plena credibilidad a las declaraciones de un lugarteniente de Escobar, John Jairo Velásquez Vásquez, alias “Popeye”, por estar sustentadas en otras pruebas evidentes de la relación entre el Cartel de Medellín y el procesado.

Por tanto, durante esta condena no sólo existieron pruebas directas, sino indicios graves que apuntaron a la participación del ex ministro Santofimio en el magnicidio.

En conceptos doctrinarios, el Código Penal contemplaba la figura de autoría mediata, en los artículos 23-25 del Decreto 100 de 1980, precisó:

*“En efecto, de un lado, se consideran autores: el autor inmediato, entendiendo por tal el que realiza por sí mismo todos los elementos del tipo penal; el autor mediato, o sea el que comete el hecho por intermedio de otro, quien actúa como instrumento en manos de aquél; el coautor, o sea la persona que en unión de otra o de otras realiza conjuntamente la conducta típica; y, finalmente, el autor accesorio –también conocido como autor paralelo-, esto es, el que interviene en un mismo hecho como autor, pero con absoluta independencia de otra u otras personas*

*La coautoría es impropia cuando un número plural de personas (dos o más), mediante acuerdo previo, expreso o tácito, planifican ejecutar un punible, mediante división de tareas, tendientes al mismo fin y con dominio funcional del hecho (o con su codominio), de manera que cada autor al brindar un aporte objetivo a la ejecución del delito realiza la voluntad colectiva.” (Juzgado Penal del Circuito de Cundinamarca, 2007, p. 77)*

La Sala Penal de la Corte de Suprema de Justicia emitió un concepto sobre las figuras de coautoría, participación y autoría mediata:

*“Se debe señalar que es “autor quien ejecuta directamente y por propia mano la conducta, conservando las riendas del acontecer típico”.*

*Ahora, no siempre la conducta se ejecuta de esa manera, pues se suele obrar o bien con otros (coautoría), o recurriendo a la acción de otro a quien se utiliza como instrumento (autoría mediata), o reforzando la vocación de otros (determinación), o con ayuda de otros (complicidad). Estas formas de intervención en la ejecución de la conducta punible se manifiesta en los conceptos de autoría (autor directo, autor mediato y coautor), y en los de la participación (determinación y complicidad)”. (Juzgado Penal del Circuito de Cundinamarca, 2007, p. 79)*

Entre las figuras aplicables en este estudio, se hace pertinente precisar el significado de los siguientes términos:

Concierto para delinquir se define como: *“(…) la celebración, por parte de dos o más personas de un convenio, de un pacto, cuya finalidad trasciende el mero acuerdo para la comisión de un determinado delito, se trata de la organización*

*de dichas personas en una sociedad sceleris, con el objeto de asumir con proyección hacia el futuro la actividad delictiva como su negocio (...)*. (Corte Constitucional, 1997)

Concurso ideal y sus divisiones en concurso homogéneo y heterogéneo:

*“(...) El concurso ideal es aquel en el cual con una misma acción u omisión se infringen varios tipos penales o se infringe el mismo tipo penal varias veces. A su vez, el concurso ideal se divide en concurso ideal homogéneo y concurso ideal heterogéneo. El primero se configura cuando con una acción se infringe varias veces el mismo tipo, por ejemplo, cuando el sujeto agente lanza una granada de fragmentación y causa la muerte a un número plural de personas. Allí hay una acción que vulneró un mismo tipo penal varias veces: el homicidio. Por otra parte, el concurso ideal heterogéneo es aquel en el cual con una acción se vulneran tipos diferentes. Por ejemplo, quien accede carnalmente a su hermana menor de catorce años. Para que exista concurso ideal heterogéneo se requieren las siguientes condiciones:*

*Unidad de acción: Significa que desde el punto de vista jurídico - penal debe haber una acción.*

*Pluralidad de Delitos: Con la acción desplegada por el sujeto agente, es necesario que se vulneren por lo menos dos tipos penales (...)*” (Mendoza, 2005)

Sin embargo, en el fallo de apelación en segunda instancia, llevado a cabo el 22 de octubre de 2008, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca revocó la sentencia condenatoria.

En la sentencia absolutoria, el Tribunal mencionado encontró que el testimonio ofrecido por “Popeye” no fue contundente ni creíble y, por el contrario, se encontraron claras inconsistencias. Por tanto, este testimonio no fue suficiente para declarar con certeza que Santofimio fue un actor determinante sobre Escobar para que éste llevara a cabo el crimen. (Juzgado Penal del Circuito de Cundinamarca, 2007, p. 77)

Se concluyó que al no existir elementos probatorios, Santofimio quedaba absuelto de los cargos de coautor del delito de homicidio agravado, en concurso homogéneo en el asesinato de Galán, puesto que, al descartar ciertas evidencias, quedaba duda de su participación en dichos hechos.

De esta forma, en el segundo fallo, no se encontraron evidencias que demostrarán un acuerdo común, división del trabajo o algún aporte en la ejecución del ilícito por parte de Santofimio. (Juzgado Penal del Circuito de Cundinamarca, 2007, p. 5)



Actualmente, esta sentencia absolutoria se encuentra en trámite de casación en la Corte Suprema de Justicia.

### III. ANÁLISIS DEL CUBRIMIENTO PERIODÍSTICO

Las implicaciones contra Santofimio, en el caso del magnicidio de Galán, se intensificaron con el paso de los años. En el transcurso de la investigación, hubo varias personas involucradas y acontecimientos que generaron retrocesos en el caso.

Por esto, personajes como John Jairo Velásquez, alias “Popeye”, y Virginia Vallejo, ex presentadora y presunta amante de Escobar, desempeñaron un papel determinante en el cubrimiento del caso.

#### 3.1 Proceso judicial del caso Galán

Cuatro días después del asesinato del líder liberal, el 22 de agosto de 1989, la Dijín (Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional) en un operativo realizado en Bogotá, capturó a cinco personas a quienes se les acusó de haber sido partícipes y responsables del magnicidio de Galán.

El director de la Dijín de la época, coronel Óscar Peláez Carmona, inculpó públicamente a Jubiz Hazbum, Armando Bernal Acosta, Pedro Telmo Zambrano, Luis Alfredo González y Norberto Murillo Chalarcá, al manifestar que más de 40 personas los habían identificado como responsables. (“A juicio Escobar por magnicidio de Galán”, 1992)

De igual forma, el entonces director del DAS, general Miguel Alfredo Maza Márquez, detalló en una rueda de prensa la labor de cada uno de los capturados en el complot en contra de Galán.

A su vez, la Fiscalía entró a analizar unas fotografías publicadas por la Revista Cromos, tras haber recibido, por parte del ciudadano Pablo Elías Delgadillo, la identificación de un hombre que sostenía una pancarta al lado de la tarima donde fue asesinado Galán, y que no se inmutó ante el tiroteo y alboroto de la multitud, comportamiento que alertó a las autoridades. Aquel hombre era el esmeraldero José Orlando Chávez Fajardo.

Gracias al testimonio de Delgadillo, el Ejército capturó a Chávez Fajardo el 13 de septiembre de 1989, éste admitió su participación en el crimen y señaló a Jaime Rueda Rocha, un paramilitar que trabajaba para “El Mexicano”, como autor material del asesinato. Ese mismo día fueron capturados Jaime Rueda Rocha, su medio hermano, José Éverth Rueda Silva, y Enrique Chávez Vargas, primo de Chávez Fajardo. Aún así, el grupo de Hazbum seguía privado de la libertad, sin pruebas suficientes. (“Los balazos del caso Galán” s.f.)

Chávez Fajardo en su segunda declaración se retractó de su confesión inicial. Sin embargo, Chávez Vargas y Rueda Silva ya habían aportado sus

declaraciones aceptando su participación en los hechos, lo cual dejó en claro que Escobar y “El Mexicano” habían fraguado el magnicidio.

Sorpresivamente, a los primos Chávez se les concedió libertad condicional, y el 5 de agosto de 1990, a menos de un año del aniversario del crimen de Galán, ambos fueron abatidos en Bogotá.

Por su parte, Rueda Rocha, autor material, se fugó de la Penitenciaría Central de Colombia, La Picota, el 18 de septiembre de 1990. Fue dado de baja por la Policía en Honda, Tolima, en 1992. Su medio hermano Rueda Silva permanecía en la Cárcel Modelo de Bogotá, donde escribió una carta a su madre, en la cual, con su puño y letra, incriminaba a altos funcionarios, mafias y narcotraficantes por el crimen de Galán; fue asesinado en junio de ese mismo año.

Fragmento de la carta de Rueda Silva, publicado por la Revista Semana:

*"Nuestro enlace principal, ordenado por El Mexicano y Henry Pérez, era el teniente del Ejército Carlos Humberto Flórez Franco, quien dirigía la red de inteligencia del B-2 de la Décima Tercera Brigada. Por eso tuvimos éxito en la muerte del doctor Galán, del doctor Teófilo Forero y Antequera, la bomba de El Espectador y la muerte del hijo de Víctor Carranza" ("Se cae condena a Santofimio por asesinato de Galán", 2008)*

A raíz de dicha evidencia, la Fiscalía ordenó la captura de Humberto Flórez Franco; éste continúa prófugo de la justicia.

Tras haber concluido tres años del asesinato, las autoridades habían perdido a los cuatro principales responsables y testigos del crimen, por lo cual se tomó la decisión de proseguir con la detención de Jubiz. Para marzo de 1993, la Fiscalía había absuelto al grupo de Hazbum de todos los cargos por el caso Galán.

Doce años después, el 28 de abril de 2005, la Fiscalía recibió un fax desde la Cárcel de Cómbita, en Boyacá, de Carlos Oviedo Alfaro, ex representante a la Cámara y abogado del extinto narcotraficante Elmer 'Pacho' Herrera, en el proceso por el primer intento de homicidio contra Galán. Oviedo Alfaro fue posteriormente condenado por el asesinato de dos personas y enriquecimiento ilícito. (“Sicarios asesinan al ex congresista Carlos Alberto Oviedo Alfaro”, 2009)

Oviedo Alfaro y alias “Popeye” revelaron nuevos datos referentes al magnicidio del jefe del Nuevo Liberalismo.

### **3.2 Declaraciones de John Jairo Velásquez Vásquez, alias “Popeye”**

Velásquez Vásquez fue por más de 20 años un hombre de "confianza" de Escobar, según Luis Carlos Aguilar Gallego, alias “Mugre”, escolta personal del mismo.

Mejor conocido como “Popeye”, fue miembro del ala militar del Cartel de Medellín y, a lo largo de sus declaraciones, afirmó que la muerte de Galán se comenzó a gestar tras la expulsión de Escobar del movimiento político Nuevo Liberalismo.

Velásquez, durante su primera declaración, hizo referencia al Cartel de Medellín, al cual describió como una organización criminal liderada por Escobar, y sostuvo que, por su buen desempeño como sicario, logró ser hombre de entera confianza del capo.

Según “Popeye”, Santofimio, además de ser asesor político de Escobar, fue determinante no sólo en el atentado contra Galán, sino en otros hechos como fue el caso de Lara Bonilla. (Juzgado Penal del Circuito de Cundinamarca, 2007, p. 3)

Según Popeye, Santofimio acogió a Escobar en su grupo Alternativa Popular, comenzando a adelantar proselitismo político en Medellín, junto con el

congresista Ortega. En este escenario, Santofimio actuaba como asesor. (Juzgado Penal del Circuito de Cundinamarca, 2007, p. 3)

Velásquez afirmó que una vez Escobar pasó a la clandestinidad, huyéndole a la persecución del Estado, fundó el grupo "Los Extraditables", en el cual *"la parte política era comandada por Alberto Santofimio Botero bajo cubierta"*. (Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, 2008, p. 34)

Las declaraciones de Popeye afirmaban que Escobar atendía las citas más privadas en una casa, localizada a unos 10 kilómetros de la finca *"Las Marionetas"*, en el Magdalena medio antioqueño. Allí se reunió con Santofimio, quien le manifestó un mensaje urgente: que Galán era seguro presidente de la República en 1990, pues tenía el apoyo de Estados Unidos.

Le advirtió: *"Si Galán es presidente te extradita, te lo digo con todo el convencimiento, Pablo mátalo"*. (Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, 2008, p. 8) Velásquez agregó que después de discutir delante de él sobre las consecuencias, Santofimio le dijo a Pablo: *"Galán te va a cobrar la muerte de Rodrigo Lara Bonilla"*. (Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, 2008, p. 43)

“Popeye” declaró que el supuesto encuentro entre el procesado y el narcotraficante se realizó el 29 de julio de 1989. En este discutieron sobre el atentado que debía llevarse a cabo en la Universidad de Medellín. Para este primer ataque, “Popeye” dijo que no le tomó más de dos días buscar el carro para el crimen, éste a nombre de “Pacho” Herrera.

Sin embargo, la declaración de Velásquez fue desmentida y se comprobó que el carro con placas ARK-330, con el que se realizó el atentado fallido en Medellín el 4 de agosto, fue adquirido el 22 de junio del mismo año, antes del encuentro entre Santofimio y Escobar; además, se comprobó que el vehículo no se compró en Medellín sino en Armenia. De esta manera, Escobar venía fraguando el asesinato de Galán mucho antes de reunirse con Santofimio. (Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, 2008, p. 20)

En 1994, Popeye negó toda vinculación de Santofimio con el magnicidio. Después de 13 años de sus primeras declaraciones, el 28 de abril de 2005, lanzó fuertes declaraciones contra el político tolimense, contradiciendo su primera versión.

Argumentó que sus confesiones fueron en el momento preciso y que antes no había podido compartir estos secretos por razones de seguridad personal. Estos argumentos fueron tomados en cuenta por el juez en el proceso de



primera instancia, el cual aceptó su testimonio como válido, veraz y crucial en el caso. (Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, 2008, p. 22)

La única hipótesis que reforzó lo dicho por Velásquez fue la de su compañero de celda, Oviedo Alfaro, a través de una información que supuestamente le relató Escobar a Oviedo, cuando se entrevistó con éste, en la cárcel de la Catedral, en Antioquia.

Los testimonios de Velásquez y Oviedo Alfaro fueron el soporte de la vinculación de Santofimio al proceso. También sirvieron para darle medida de aseguramiento y detención preventiva, el 12 de mayo de 2005 en Armenia, Quindío. Posteriormente se le dictó resolución acusatoria, como presunto coautor del magnicidio.

Como resultado, el 11 de octubre de 2007, el Circuito Especializado de Cundinamarca profirió una sentencia condenatoria a 24 años de prisión como “coautor” penalmente responsable del magnicidio de Galán, y con una inhabilitación en el ejercicio de derechos y funciones públicas por diez años. (Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, 2008, p. 2) Santofimio recurrió al recurso de apelación.

El Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, en la segunda instancia, encontró que los testimonios de alias "Popeye" y Oviedo Alfaro no fueron determinantes y se calificaron de insuficientes para arribar a la certeza exigida por la ley para emitir un fallo condenatoria. (Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, 2008, p. 33)

Como resultado del segundo proceso, Santofimio fue absuelto de todos los cargos el 22 de octubre de 2008.

No se pudo afirmar que el acusado indujera a Escobar para que éste ordenara ejecutar al precandidato presidencial. Tampoco, que Santofimio formara parte, "*bajo cubierta*", del ala política del grupo denominado "*Los Extraditables*" y, por tanto, no actuó como "*autor mediato*" (Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, 2008, p. 33)

### **3.3 Declaraciones de Virginia Vallejo**

La ex presentadora de televisión, quien públicamente se declaró amante de Escobar, decidió dar declaraciones con respecto a su relación con el narcotraficante y algunos movimientos del cartel de Medellín, que fueron determinantes en la historia colombiana.

En un principio, el despliegue noticioso de estas declaraciones se llevó a cabo el 16 de julio de 2006. El periodista Gonzalo Guillen, bajo el título “Ex amante de Escobar abre el baúl de sus secretos”, en exclusiva para El Nuevo Herald, publicó la entrevista realizada a Vallejo, dejando en claro que eran fragmentos de un video realizado cuando la ex presentadora ofreció al entonces Fiscal General de la Nación, Mario Iguarán, su testimonio y declaración en contra de Santofimio.

*“En presencia de este periodista, de dos parientes de Luis Carlos Galán y de un veterano documentalista especializado en derechos humanos, Vallejo narró ante una cámara de televisión su testimonio sobre la manera como el cartel de Medellín organizó el sacrificio del líder político, y el casete fue guardado fuera de Colombia para proteger el testimonio que podría esclarecer del todo el magnicidio que más ha lamentado el país (...)”* (Guillen, 2006)

Este testimonio, donde se nombró a Santofimio como autor intelectual de los hechos, fue cubierto por medios nacionales y extranjeros, pues parecía esclarecer y soportar los testimonios brindados por alias “Popeye” y Oviedo Alfaro.

*“(...) Vallejo, de 56 años, dijo que Santofimio presionó varias veces al jefe del cartel de Medellín para matar a Galán. Lo llamativo es que, según ella, eso*

*ocurrió en el 84, 85 y 87, y Santofimio había retado públicamente a cualquiera, durante su intervención en la audiencia, a probar que tuvo relaciones con el capo después del 83.” (“Solo el juez del caso de Santofimio puede decidir...”, 2006)*

El Tiempo dio a conocer el artículo de El Nuevo Herald. Le dio un amplio despliegue a las acusaciones y a las posteriores reacciones.

*“De hecho, ella señaló que absolverlo “sería el segundo asesinato de Galán”.* (“Testimonio de Virginia ya no serviría en juicio a Santofimio”, 2006)

Con un despliegue significativo con titulares de primera plana, entre los que se leían “Virginia desmiente a Santofimio” (2006) “Virginia Vallejo: 20 años de soledad de una diva” (2006) o “Virginia Vallejo ya puede regresar” (2006), el diario publicó la totalidad de las declaraciones hechas a El Nuevo Herald, además de un artículo biográfico de la ex presentadora, titulado “Virginia Vallejo: la soledad de una diva”, el 20 de julio.

El medio contempló el testimonio del Fiscal Iguarán y, bajo la asesoría de diferentes juristas, buscó una solución viable para no descartar las acusaciones de Vallejo, que eran legalmente poco probables de tener efecto sobre el fallo, al haber sido reveladas nueve días después de ser cerrada la audiencia pública,

periodo para controvertir y exponer evidencias. (“Virginia desmiente a Santofimio”, 2006)

*“Una opción, que no ven muy factible, es que la Fiscalía o la parte civil (la familia Galán) pidan una nulidad del juicio por una falla grave, hecho que no se ve a primera vista. Eso permitiría empezar de nuevo e incluir esta declaración.”*

(“Solo el juez del caso Santofimio...”, 2006)

*“La pregunta es si el juez tendrá en cuenta este nuevo ingrediente para dictar sentencia, como un hecho notorio que está en el ambiente, pero sin usarlo necesariamente como un argumento dentro del fallo.”* (“Testimonio de Virginia ya no serviría en juicio a Santofimio”, 2006)

Las principales noticias abarcaron el tema del testimonio de Vallejo; por qué decidía hablar hasta ese momento y cuál había sido la causa de que dichas declaraciones no hubiesen llegado en el momento oportuno a conocimiento del juez, fueron hechos que El Tiempo se dedicó a esclarecer.

*“La cadena de hechos que impidió que Virginia Vallejo, ex presentadora de TV y ex amante de Pablo Escobar, rindiera una declaración, cuando aún podía ser admitida como prueba en la audiencia contra Alberto Santofimio, podría ser el resultado de alguna falla de la Fiscalía o de una suma de sucesos fortuitos. (...)*

*"advertimos que la Fiscalía ya no era la competente para decidir si se practicaba o no una prueba. Eso ya depende del juez". Por eso, ayer mismo la Fiscalía envió al juez toda la declaración de la ex presentadora para que la evalúe y determine qué hacer con ella.*" ("Tres preguntas de la cita de Virginia", 2006)

De igual forma, El Tiempo contactó a Antonio Galán, un hermano del asesinado, para que diera a conocer que Vallejo le pidió su colaboración para comunicarse con el Fiscal General.

*"Ese día conocía a la señora Vallejo", precisó Galán (Antonio) al revelar que Guillén le comentó ese día (7 de julio) que llevaba diez meses trabajando "en este y otros temas en los cuales ella (Vallejo) había vivido y era testigo".*

*El hermano de Luis Carlos Galán aseguró que en ese encuentro Guillén y Vallejo le solicitaron asistir a la reunión con el Fiscal, confirmada para el 10 de julio, "buscando con mi presencia garantizar la reunión".*" ("Virginia Vallejo viajó a E.U. para buscar protección a cambio de testimonio", 2006)

El cubrimiento noticioso de El Tiempo a las declaraciones tuvo un amplio despliegue entre el 17 (fecha posterior al artículo de El Nuevo Herald) y el 25 de julio de 2006, momento en el que apareció un artículo donde se daba a conocer la decisión del juez con respecto a las declaraciones.

Aunque el medio enfatizó el impacto que tendría este testimonio en el caso y posiblemente en la decisión del juez, pues se afirmó que aunque había sido presentado extemporáneamente era determinante para el fallo, el juez Jesús Antonio Lozano decidió no tener en cuenta las declaraciones de Vallejo en el proceso, pues estableció que las pruebas carecían de valor probatorio y, además de su extemporaneidad, se descartaron por haber sido presentadas por un tercero, en este caso El Nuevo Herald.

Por estas razones, Vallejo en ningún momento fue fundamental en la investigación, pues sus revelaciones no incidieron en el veredicto de primera instanciada, en el que se condenó a Santofimio a 24 años de cárcel, ni en la posterior absolución dada en octubre de 2008.

*“No recibirá (el juez) la declaración de la diva Virginia Vallejo, dentro del proceso” y “sustentó que la declaración de Vallejo era extemporánea, pues el juicio se terminó el pasado 7 de julio”,* manifestó el juez en una entrevista concedida a *Caracol Radio*, el 24 de julio de 2006. (“Fiscalía recibirá la declaración de Virginia Vallejo”, 2006)

Para esa fecha, el Canal RCN había conseguido los derechos del video con el testimonio en su totalidad, el cual reveló al público en un especial de más de

una hora el martes 25 de julio, posterior al noticiero de las siete de la noche, en horario *primetime*.

Dos días después de su emisión, El Tiempo publicó el editorial “Justicia Farandulera” (2006), donde entró a cuestionar el papel del canal y el valor periodístico del especial, pues lo tildó de monólogo; resaltó su falta de contrapregunta, criticando su contexto y relevancia, hecho que generó controversias entre la dirección del canal y el periódico.

*“De los secretos de alcoba pasa con rapidez a los del turbio negocio del narcotráfico, que también sugiere conocer, al menos por encima; y en seguida se convierte en una especie de enciclopedia nacional de la corrupción, capaz de señalar quiénes recibieron dinero de la mafia y quiénes no (...)”* (“Justicia Farandulera”, 2006)

*“Las supuestas “revelaciones” de la Vallejo no eran, ni mucho menos, un programa periodístico.”* (“Justicia Farandulera”, 2006) Aunque cabe resaltar que aquellas “revelaciones” fueron la noticia más cubierta por parte de El Tiempo durante más dos semanas.



Aun así, el editorial intentó rescatar que, *“(…) lo que se presentó en un principio como un encomiable deseo de colaborar con la justicia ha derivado poco a poco en un espectáculo farandulero, telenovelesco”*. (“Justicia Farandulera”, 2006)

Contra esta ofensiva, la dirección del canal, en una carta dirigida al director del periódico, dieron a conocer su descontento y asombro por el editorial, puesto que, como se evidenció, aquello que criticó El Tiempo fue una “chiva” noticiosa a la cual le “exprimieron” su contenido a la espera de la decisión del juez.

Álvaro García Jiménez, entonces director de Noticias RCN, resaltó, entre diferentes puntos, el hecho de que el video fue grabado como evidencia para que sirviera de testimonio en caso de que Vallejo fuese asesinada por las declaraciones en contra de Santofimio. En cuanto al pago del video, resaltó que se compraron los derechos de publicación, y que no se le pagó a Vallejo, contrario a lo que el medio insinuaba.

De igual forma, enfatizó que, *“algunos de los apartes de la declaración de Virginia Vallejo –quizá los más relevantes– ya habían sido publicados por otros medios de comunicación en Colombia y fuera del país. Es el caso de El Tiempo, que le dedicó al tema Vallejo en las últimas dos semanas 10 cartas de los lectores, 11 columnas de sus colaboradores, 2 editoriales y 9 artículos, 5 de ellos en primera página. Resulta curioso que, según el editorial, presentar el*

*video completo en televisión muestre que “el periodismo serio y responsable brilló por su ausencia” y, en cambio, publicarlo fragmentariamente, por versiones de terceros –como lo hizo El Tiempo durante 10 días–, sea un ejemplo de buen proceder periodístico.” (García, 2006)*

A estas precisiones y el hecho de que Vallejo manifestara que un gran porcentaje de la clase política estuvo involucrada con el narcotráfico, el medio no tuvo mayor respuesta que la publicación de la carta, dando como resultado que el diario utilizara como fuente el especial de RCN en las noticias:

*“Este hombre (Alberto Santofimio) es un asesino, lo único que no hizo fue oprimir el gatillo”, dijo Vallejo en un video -difundido por RCN Televisión- refiriéndose al asesinato de Galán. Aunque solicitó ser escuchada dentro del proceso, su testimonio no fue tenido en cuenta. Hoy, la Fiscalía intenta que Vallejo entregue su declaración y examina cómo anexarla a una investigación paralela.” (“Los nueve testigos clave que no fueron a la audiencia...”, 2006)*

### **3.4 Cubrimiento periodístico de El Tiempo**

El análisis efectuado pretende dar una descripción objetiva del contenido manifiesto en el diario, con respecto al caso contra Santofimio, desde el 13 de mayo de 2005, fecha posterior a la captura del implicado en Armenia, hasta diciembre de 2008, fecha posterior al dictamen de su sentencia absolutoria, por

lo cual se estudiaron las reacciones que el periódico tuvo con respecto a la decisión judicial de segunda instancia.

Como fue mencionado por Damián Fernández, ex Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Austral de Argentina, (...) *“La situación puede hacer que un diario radicalice una posición o tome una postura distinta a la que hubiese tomado en otras circunstancias. En este mismo contexto el diario, antes que nada, debe interpretar la realidad en la medida en que debe decidir en primer término cuales “hechos” se articulan y transforman la noticia.”* (Fernández, 1999)

El abordaje para interpretar los textos tuvo como parámetro el contenido y la intención del medio al producir artículos. Así, se hizo un análisis de discurso en el cual se reconocieron dos niveles de lectura: uno temático y argumentativo, que se detuvo en el significado literal de las frases. El segundo nivel se hizo a partir de la información recolectada, para inferir el conocimiento implícito, latente o connotado.

Los aspectos en los cuales se fundamentó este análisis partieron de las siguientes categorías:

- La discrepancia entre los acontecimientos y la intención que el medio le dio en un contexto determinado.

- La confrontación entre la línea editorial expresada por el diario, en forma explícita, tales como columnas de opinión, editoriales, entre otros, y la dimensión ideológica expuesta en los artículos meramente informativos.
- La selección contextual, partiendo del hecho que no todo acontecimiento es noticioso.
- El lenguaje empleado en los titulares, pues estos pudieron resaltar aspectos tanto negativos, como positivos y tornase aún más impactantes que el contenido informativo en desarrollo.
- El cubrimiento periodístico y la consulta de fuentes, el acceso proporcional a ellas, y la imparcialidad obligada para cada una.
- La prontitud de juzgar y dar validez a información aún sin confirmar por los organismos competentes.

La investigación contó con dos pasos:

- Análisis cualitativo: se analizó el discurso de las noticias publicadas por El Tiempo, basándose en el análisis del lenguaje empleado.
- Análisis Cuantitativo: convierte la información en datos, logrando una descripción objetiva y sistemática del material recogido.

### **3.4.1 Análisis cualitativo**

#### **3.4.1.1. 2005 - Captura e imputación de cargos**

El 13 de mayo del año señalado, El Tiempo dio inicio a un amplio cubrimiento a lo que se llegó a denominar “Caso Santofimio, El Juicio Del 2006” (2005), como fue mencionado en la edición de cierre del 31 de diciembre de 2005.

El tratamiento dado a las acusaciones contra Santofimio dejó ver la tendencia del periódico a enjuiciar y señalar lo que hasta ese momento era una presunción realizada por la Fiscalía.

En las noticias del 13 de mayo, día posterior a la captura, se dio prelación a las reacciones de la familia Galán, no solo con un comunicado oficial. El medio utilizó en su redacción las opiniones y aseveraciones de la familia, con respecto a la apertura del caso, como fuente principal del desarrollo noticioso.

Dentro del artículo, “Santofimio recomendó matar a Luis Carlos Galán: Popeye”, su aparición es múltiple:

*“La familia Galán asegura que en 1989 una persona buscó al candidato para contarle que había presenciado una reunión en una finca del Tolima, con Escobar, Gonzalo Rodríguez Gacha (El mexicano), Santofimio y 4 congresistas más.”*

*“La familia Galán, incluso, lo ha señalado públicamente (ver El ex senador está en la mira desde 1999) y un juez pidió investigarlo.”*

*“El ex senador está en la mira desde 1999.*

*Casi 10 años después del asesinato de Luis Carlos Galán, el 11 de abril de 1998, su hijo Juan Manuel Galán dijo que sospechaba de la participación del político tolimense Alberto Santofimio Botero en el complot para asesinar a su padre. “Eso es infame”, respondió entonces Santofimio.”)*

De igual forma se publicó la declaración oficial emitida por la viuda de Galán, Gloria Pachón, y sus hijos, al finalizar la noticia:

*“La decisión de la Fiscalía General de la Nación de capturar a Alberto Santofimio Botero es un hecho fundamental en el esclarecimiento del asesinato de Luis Carlos Galán y significa un avance importante en esta investigación que ha estado llena de obstáculos y tropiezos desde la misma noche del 18 de agosto de 1989.*

*Este paso debe dar comienzo a una acción decidida por parte de la Fiscalía para establecer responsabilidades de los organismos del Estado en la desviación de la investigación, en las flagrantes fallas en la seguridad del*

*candidato en la manifestación de Soacha así como la posible participación de otros políticos cercanos al narcotráfico en el crimen". ("Caso Santofimio, El Juicio Del 2006", 2005)*

Cabe resaltar la importancia del testimonio de los Galán, al ser los principales allegados a la víctima. Aún así, el ejercicio periodístico se debió caracterizar por la imparcialidad y objetividad, que, aunque en la profesión pueden ser complejas de alcanzar, son un deber con la ciudadanía.

Esta misma tendencia siguió a lo largo del año, quedando aún más claro el día 15 de mayo, con la publicación de lo que pareció ser una noticia, por su ubicación, pero en realidad se trató de un monólogo, con un pequeño título que decía "Opinión", por Carlos Fernando Galán, hijo del precandidato asesinado y editor político del periódico, en ese entonces.

Con el título "Se empieza a ver la luz de la justicia", Galán hizo un recuento de sus experiencias personales en la campaña de su padre, manifestando lo que pensó en el momento de la captura de Santofimio:

*"Las primeras víctimas de los crímenes son los mismos criminales. Eso fue lo primero que pensé cuando supe la noticia de la captura de Alberto Santofimio"*  
(Galán, 2005)

Además, de afirmar que el “túnel de impunidad” había recibido una luz, después de muchos años, con la apertura del proceso en contra del político tolimense.

Así mismo, manifestó su agradecimiento con el medio de comunicación por la buena relación que ha mantenido con su familia a lo largo de los años y se publicó en una sección definida para artículos informativos como lo es “Información General”, primera sección del diario.

Se hizo evidente la falta de aclaración y delimitación por parte del medio al hacer sus contenidos temáticos,.En este preciso caso se manifestó un choque noticioso, pues lo que se presentaba como una nota informativa, aunque hizo hincapié en hechos y datos, fue realmente un formato de opinión, la cuál debería ir en la sección que el medio ha dispuesto para este tipo de escritos.

*“Poco antes de cumplirse 16 años, El Tiempo me ha acogido en su sala de redacción, tal como lo hizo con él (Galán) hace 40 años. Espero estar a la altura de esta responsabilidad. Lo que soy hoy en día es una consecuencia no solo de lo que pude vivir a su lado, sino también de su muerte.” (Galán, 2005)*

Este tipo de manifestaciones y prelación a testimonios y, en notadas ocasiones, opiniones que se podrían ver generadas por la emotividad que los acerca al



caso, son elementos fundamentales en las noticias publicadas por el medio a lo largo del primer año del proceso judicial contra Santofimio.

Por otra parte, en el análisis de las publicaciones, prevaleció una repetida y constante apelación del pasado político del acusado. La opinión pública sí debió recibir un contexto para forjar una imagen y entender el desenlace de los acontecimientos, pero cuando entra un medio a tomar estos hechos pasados en argumento sólido y permanente de un proceso en curso puede verse truncado el análisis real de la situación.

Por esto, el uso de títulos tanto en noticias, como en artículos de opinión, determinando que el consejo de redacción acepta las columnas por publicar, hicieron énfasis en antiguos cargos por los cuales el acusado ya había sido procesado y juzgado. Un ejemplo de esta conducta fueron títulos y antetítulos como: “El padrino político de Pablo Escobar” (“Santofimio recomendó matar a Luis Carlos Galán: Popeye”, 2005) y “Los escándalos lo persiguen” (2005), además de “¿Diablofimio?”, escrito por D’artagnan, quien fue socio de la casa editorial.

Igualmente, se pudo evidenciar en algunos fragmentos de las publicaciones:

*“...se le relacionaba con capos del narcotráfico. Para esta época, con los jefes del cartel de Cali, Miguel y Gilberto Rodríguez, actualmente reclusos en una*

*prisión en Estados Unidos. La primera vez, y de la que hay videos y fotografías, aparece en reuniones políticas con Pablo Escobar Gaviria, jefe del Cartel de Medellín.” (“Santofimio recomendó matar a Luis Carlos Galán: Popeye”, 2005)*

*“Defender a Santofimio, además, cuando se le han comprobado responsabilidades penales en otros ámbitos que lo condujeron a la cárcel más de una vez, resulta un imposible moral y político. Pero de ahí a aceptar que sus arrestos delictuosos lo llevaron a convertirse en uno de los cerebros intelectuales del homicidio de Galán, hay un enorme trecho.”(D’Artagnan, 2005)*

Así mismo, en una entrevista realizada a Alfonso Gómez Méndez, ex fiscal y ex procurador, éste manifestó: *“Recuerda que Santofimio fue cuatro veces condenado y que aún así se le veía codeándose con la clase social y política del departamento; incluso, era uno de los asesores del Jefe de Estado y un hombre muy cercano a los ex presidentes Julio César Turbay y Alfonso López (Michelsen).” (“El hombre que desafió el poder de Santofimio”, 2005)*

Otros artículos en los que se evidencio dicha tendencia afirmaban:

*“Los fiscales también incluyen en su valoración una condena a cuatro años y medio que llevó a la cárcel a Santofimio por enriquecimiento ilícito, al ingresar a sus cuentas dinero del cartel de Cali (...) Santofimio ha tenido vínculos con*

*personas al margen de la ley y, más aún, en el mundo del narcotráfico.” (“Lista medida contra Santofimio”, 2005)*

*“El Tiempo rescató la grabación del debate realizado en la plenaria del Senado, el 12 de diciembre de 1984. En esa sesión, Galán dejó al descubierto ante el país los antecedentes judiciales de Santofimio, a la vez que hizo mención sobre los ‘dineros calientes’, recursos provenientes del narcotráfico, que habría recibido el citado legislador del Tolima, para financiar su campaña política.” (“En debate, Galán dejó en evidencia a Santofimio”, 2005)*

Esta recapitulación de los antecedentes penales se evidenció a lo largo del cubrimiento de los cuatro años que duró el caso.

Por otra parte, a lo largo del 2005, momento del *boom* a causa de la reapertura del caso del magnicidio Galán, El Tiempo realizó juicios de valor en los que aseguraba cuáles eran los “deseos” del procesado, tanto en sus campañas políticas, como en su vida.

*“Aunque ya no tenía fuerza electoral, se resistía a “morir políticamente” y aparecía en todo tipo de reuniones académicas, sociales y proselitistas.” (“Los otros capítulos del relato de Popeye...”, 2005)*

Aserciones también evidentes en sus editoriales, como la del día 15 de mayo: *“Galán personificó la lucha por la purificación de la política y contra la penetración del narcotráfico. Santofimio tenía otro talante y prioridades.”* (“Un fantasma recorre a Colombia”, 2005)

Se terminó por enunciar, la que debió ser la reflexión a la cual se debió llegar, como resultado de la captura del ex ministro: *“Pero la reflexión de fondo que debe suscitar la detención de Santofimio Botero y el recuerdo del asesinato de Luis Carlos Galán es sobre la honda incidencia que en las últimas décadas ha tenido el narcotráfico en Colombia.”* (“Un fantasma recorre a Colombia”, 2005)

Otra tendencia, que cuestionó el cubrimiento realizado por El Tiempo al caso de estudio, fue la presentación de hechos con poca relevancia informativa, como acontecimiento noticioso. Aunque tenían relación con el procesado, alguna información no daba aporte alguno al desarrollo informativo del caso Galán; más aún, lograba desprestigiar y cuestionar la imagen de Santofimio y de sus allegados.

Ejemplo de esta tendencia fue el cuestionamiento, realizado por el medio, a la permanencia del hijo mayor de Santofimio en el cargo público en el que se desempeñaba; el medio publicó esta información sin ningún carácter trascendental.

*“Por otra parte, ayer se supo que Alberto Santofimio Hernández, hijo de Alberto Santofimio Botero, actualmente primer secretario de la embajada en París, seguirá en su cargo.”* (“Los otros capítulos del relato de Popeye...”, 2005)

Así mismo, el diario le dio gran importancia, manifestada en una nota en primera plana, al deseo de algunos habitantes de Chaparral, Tolima, de cambiar el nombre del barrio Alberto Santofimio Botero:

*“Su líder político, el personaje al que le hicieron el homenaje, el ex senador y el ex ministro de Estado, fue capturado y sindicado de haber determinado la muerte del candidato presidencial Luis Carlos Galán. Pura vergüenza.”* (“Santofimio quiere otro nombre”, 2005)

En cuanto a las acusaciones y la apertura del caso, El Tiempo le dio primacía y un amplio cubrimiento al desarrollo del proceso judicial, en el cual manifestó suposiciones referentes a lo que podría llegar a suceder con el implicado.

Aunque las pruebas condujeran a dichas posiciones, el medio realizó aseveraciones al respecto, antes de obtener información por parte de los organismos pertinentes.

El 18 de mayo, en la primera sección, Información General, se publicó una noticia titulada “Lista medida contra Santofimio”, dando a entender que los organismos judiciales habían tomado una decisión referente al caso, aunque el medio cerró de la siguiente forma:

*“La conclusión es que existen méritos suficientes para dictar una medida de aseguramiento que mantendría detenido a Santofimio por lo menos lo que dure la investigación. Se calcula que serían unos ocho meses.*

*Sin embargo, al cierre de esta edición aún faltaba la firma del funcionario judicial, quien hacía una última valoración del documento, que podría cambiar la decisión.”* (“Lista medida contra Santofimio”, 2005)

Aunque el periódico aclaró que hacía falta una firma, el publicar como noticia algo que no se había confirmado partiendo de un lenguaje calificativo, como lo fue el título, el cual aseguró en qué instancia estaba el caso, determinó una falacia y un manejo poco apropiado de la información.

De igual forma, el 18 de diciembre el medio cayó en el mismo error, pues hizo una presunción acerca de las decisiones que había de tomar la Fiscalía General, en esta publicación El Tiempo estableció lo que iba a suceder.

*“La razón: antes de las 4 de la tarde del próximo miércoles deberá calificar el expediente contra el ex senador, que está sindicado en el proceso por el magnicidio del candidato presidencial Luis Carlos Galán Sarmiento. El Tiempo estableció que la providencia está prácticamente lista.”* (“Fiscalía General alista llamado a juicio contra Santofimio Botero”, 2005)

Es irrefutable la discrepancia entre los acontecimientos y la contextualización aportada por el medio, pues la disposición dio por hecho las suposiciones del diario, las cuales se podrían ver como deseos no anunciados de la casa editorial, por lo cual, se entró en conflicto al informar a la ciudadanía con respecto al caso.

El 19 de mayo, se publicaron los pasos que se seguirían en el caso Santofimio, pero se hizo énfasis en la “importancia” e impacto conseguidos por el periódico en la investigación.

*“Los tres testimonios conocidos en los últimos días y revelados por El Tiempo, se sumaron a otras evidencias recogidas durante los 16 años del expediente de Galán para producir la medida contra Santofimio.”* (“Ocho meses de plazo en caso de Santofimio”, 2005)

Así mismo, se dio inicio a una cruzada en busca de más información y testigos que aportaran pruebas para enjuiciar al ex ministro, testimonios que no fueron usados por el juez del caso.

En una noticia demarcada como denuncia e información inédita, se habló sobre una reunión, llevada a cabo en 1988, en la cual Galán manifestó “Cómo hago para que no me maten”, título de la noticia.

El artículo decía: *“Lo que se habló en la reunión volvió a la memoria de varios de los asistentes hace tres semanas, cuando la Fiscalía ordenó la captura de Alberto Santofimio como posible autor intelectual del crimen de Galán, 13 meses después.(...) Varios de los asistentes a la reunión, que El Tiempo entrevistó, coinciden en que Lucio le respondió que el escalamiento de la violencia lo estaba generando la guerra sucia desatada contra la izquierda, y fue entonces cuando mencionó un punto que hoy cobra total relevancia. Habló durante varios minutos de los vínculos de políticos con las nacientes fuerzas paramilitares y dio como ejemplo el Tolima.”* (Galán, 2005)

A lo largo de 2005 se hizo evidente la tendencia de El Tiempo para enjuiciar y determinar como culpable al procesado, haciendo uso indiscriminado del lenguaje empleado, tomándose atribuciones que no le competen a un medio de comunicación, sino a organismos judiciales.



#### **3.4.1.2. 2006 - Proceso Judicial y Virginia Vallejo**

En el 2006, al ser el año en el cual se desarrolló el juicio, además de tener el aditivo de las declaraciones de Virginia Vallejo, las cuales el medio calificó de “explosivas” (“Solo el juez del caso Santofimio...”, 2006), el amplio despliegue noticioso fue mayor que en el resto de los años.

En la primera noticia publicada en 2006, la relación entre si la noticia favorece o no a Santofimio y el tamaño de la noticia, se evidencia en este “Breve”, donde comunicaron el retiro de uno de los cargos en contra del acusado.

*“‘Tumban’ uno de los cargos contra Santofimio. La justicia aceptó la petición de la defensa de Alberto Santofimio y archivó la acusación que le hizo la Fiscalía por lesiones personales en el proceso por la muerte de Luis Carlos Galán. El juez consideró que la acusación por este delito ya prescribió. El juicio será por homicidio agravado.”* (“Breves”, 2006)

El medio no le dio gran relevancia al hecho, limitándose a dar la información sin contextualizar, ni exponer las razones por las cuales Santofimio había sido citado por lesiones personales. Todo lo contrario del despliegue dado al momento de imputación de cargos en 2005, al cual se le dio primera plana y

varias páginas en el interior de la edición, donde se hacía un recuento de toda la vida política y judicial del procesado.

Por su parte, el 11 de marzo, informó el inicio del juicio de manera objetiva, sin hacer ninguna conjetura o predicción, manifestando que al procesado únicamente se le juzgaría por homicidio agravado, pues el fiscal Eduardo Meza había determinado que el cargo de concierto para delinquir, por el cual sería igualmente procesado, había prescrito.

En esta noticia se resaltó que, a pesar de la gran cantidad de periodistas que asistieron a cubrir la audiencia preliminar, Santofimio no habló con los medios. Por ello, se hizo mención a la esposa del acusado, Liliana Correa, manifestando que *“se mostró optimista por la decisión y dijo que durante el juicio van a demostrar su inocencia”*. (“Con un cargo menos, comenzó juicio contra...”, 2006) Cerrando la noticia con el anuncio que la segunda audiencia quedaría para el 27 de junio del mismo año.

En este periodo mientras se daba inicio a la segunda audiencia, el medio no publicó noticias que se refirieran directamente al enjuiciado. Las únicas menciones se produjeron en dos columnas de opinión que manifestaron el impacto del narcotráfico en la vida política colombiana, en las que se aludía al procesado.

La columnista Claudia López, el 28 de febrero, se refirió al ex ministro como “*el candidato de Escobar*”, destacando “*Hoy, Santofimio está una vez más en la cárcel (...)*”.(López, 2006)

Y María Jimena Duzán, en la columna “El circulito del Presidente”, en la que se refiere a la cercanía del primer mandatario con personas relacionadas con el narcotráfico, entre ellos el enjuiciado, destacó que “*Sucedió con el cuestionado Alberto Santofimio Botero, copartidario del capo, como bien lo advierten varios videos, y frecuente de Palacio hasta antes de que la Fiscalía lo capturara (...)*” (Duzán, 2006a)

Aún así, fue hasta el 26 de junio, día previo a la segunda audiencia, que El Tiempo publicó “Piden plenas pruebas en caso Santofimio”, noticia que hizo referencia a una carta abierta firmada por personalidades del departamento del Tolima, de donde es oriundo el ex ministro, en la que se solicitó respeto en el caso al evidenciar un clima de opinión fuerte en contra del procesado.

*“Consideramos inadmisibile el litigio extraproceso que de manera pública se ha levantado en su caso. Actitudes enardecidas pretenden sustituir a la justicia y calificar, con evidente parcialidad y apasionamiento, a quien, privado de la*

*libertad, no está en condiciones para ejercer el derecho de defensa en igualdad de circunstancias (...).”* (“Piden plenas pruebas en caso Santofimio”, 2006)

El medio, haciendo uso de sus facultades e implantando un aire de equidad y objetividad, buscó a la familia Galán para que se pronunciara con respecto al juicio que se iniciaría el día siguiente.

Con la expresión “*A su turno*”, (“Lo que dice la Familia Galán”, 2006) el periódico abrió el comunicado de la familia de la víctima, dando a entender que ambas partes debían tener la oportunidad de dar su opinión en estos casos, aún así, como se evidenció desde 2005, esa prelación era una herramienta que pareció pertenecer únicamente a los Galán.

En esta oportunidad, la familia de la víctima manifestó la real capacidad de los medios de comunicación de generar presión alrededor de un proceso judicial. “*Se espera que la justicia, sin presiones políticas o de cualquier otra índole, y libre de prevenciones de ánimo, a veces expresadas a través de los medios de comunicación, adopte la decisión que en derecho corresponda*”. (“Lo que dice la Familia Galán”, 2006)

Por su parte, Rafael Pardo en la columna “La verdad no prescribe”, publicada el 28 de julio, hizo referencia al despliegue mediático generado a raíz de las

declaraciones de Virginia Vallejo. Pardo dejó claro que *“Los medios hacen bien divulgándolos. Pero, para la sociedad, las víctimas y los implicados, la verdad no puede quedarse en versiones periodísticas, y esto no corresponde a los medios, sino a las instancias judiciales.”* (Pardo, 2006)

Para el momento en que se dio inició al juicio, las extensas publicaciones referentes al caso se hicieron notar. El 27 de junio, El Tiempo, en primera plana, publicó el titular *“Arranca juicio del año: Santofimio, a responder”* (*“Arranca juicio del año”*, 2006), que, además de publicitar el juicio, daba a entender que el procesado debía responder por el crimen, antes que se diera un fallo definitivo por parte del Tribunal.

Con un extenso reportaje en el interior de la publicación, se dieron a conocer los detalles del juicio, cuáles serían los pasos, el orden de las intervenciones, además de mostrar un amplio repertorio de personalidades políticas, poco simpatizantes con el procesado, que intervendrían en caso que el juez las solicitara.

Aún así, es importante mencionar que el medio rescató que *“La determinación hace de este un juicio trascendental, toda vez que por primera vez la justicia defiende la tesis de que los brazos políticos de organizaciones armadas –en*

*este caso el cartel– deben responder por los crímenes del grupo.” (“Juicio del siglo”, 2006)*

Al igual que en 2005, la constante recordación de los antiguos procesos judiciales de Santofimio, aunque fueron nombrados como antecedentes en la sentencia, pudo ser determinante en la forma como la sociedad asimilaba el proceso. El medio ya había evidenciado estos puntos en repetidas ocasiones; aún así, se volvieron a resaltar antes de dar inicio al juicio.

*“La Fiscalía tuvo en cuenta, además, antecedentes de Santofimio, como la condena por enriquecimiento ilícito con dineros del cartel de Cali, lo que prueba, según los investigadores, que sí se relacionó con la mafia”. (“Santofimio y ‘Popeye’”, 2006)*

El mismo caso se presentó tras dar a conocer el testimonio enviado por los narcotraficantes Gilberto y Miguel Rodríguez Orejuela, desde una cárcel de EE.UU., en el que manifestaron que no tenían conocimiento de la cercanía de Santofimio con Escobar: *“La pregunta que se hacen algunos penalistas es qué significado podría tener esta declaración, si se tiene en cuenta que el ex ministro fue condenado por enriquecimiento ilícito en el proceso 8.000, relacionado con la financiación del cartel de Cali a políticos.” (“Presos declaran a favor...”, 2006)*

La redacción, además, expuso una disputa entre Galán y Santofimio en el Congreso, en una noticia titulada “Algunos sucesos que han hecho historia en el Capitolio”, resaltando el hecho como: “*Grabación más solicitada: El enfrentamiento que tuvieron el 12 de diciembre de 1984 los senadores Luis Carlos Galán y Alberto Santofimio.*” (“Algunos sucesos que han hecho historia...”, 2006)

Por otra parte, en diferentes oportunidades, el periódico continuó empleando adjetivos que exaltaban la relevancia del proceso.

“*Así culminó la primera audiencia del juicio más importante de las últimas década y que durará varias semanas antes de que se produzca un fallo.*” (“Santofimio juicio de frases explosivas”, 2006)

“*Hoy se reanudará el juicio, considerado como uno de los más importantes en los últimos años en Colombia.*” (“Los testimonios más esperados en el juicio”, 2006)

Aunque dio a conocer las posiciones presentadas por ambas partes en el juicio, es el caso de “*Las dos estrategias del juicio del año*” (Restrepo, 2006),

refiriéndose a los argumentos empleados tanto por la Fiscalía, como por la defensa, nuevamente realizó un juicio valorativo con respecto al proceso en sí.

De igual forma, cuando se refería a las declaraciones de los hermanos Rodríguez Orejuela a favor de la defensa, El Tiempo volvió a resaltar la importancia del proceso. *“Esta noticia la reveló ayer el abogado Jorge Arenas, defensor del ex ministro, en desarrollo del segundo día de un juicio calificado como el más trascendental de las últimas décadas.”* (“Presos declaran a favor y en contra...”, 2006)

Y en una noticia que hablaba de quién era el juez que llevaba el caso, y cómo su vida había cambiado a raíz de ser escogido en el cargo, El Tiempo vuelve y recalca: *“(...) tiene ahora la responsabilidad de decidir la suerte de uno de los juicios más importantes de la historia reciente del país.”* (Restrepo, 2006)

Otra tendencia que se pudo evidenciar a lo largo de 2006 fue la mención de datos que poco influenciaban en el cubrimiento noticioso del proceso judicial.

Ejemplo de esto fueron los minuciosos detalles sobre lo que llevaba puesto el procesado el primer día de juicio: *“El ex ministro, de vestido y corbata grises, camisa azul (...)”*, y lo que ‘Popeye’ tenía en sus manos al momento de entrar a



declarar: “(...) *llevaba un tarro de agua y unos papeles.*” (“Santofimio, juicio de frases explosivas”, 2006)

Así mismo, fue la descripción realizada de la reacción del ex ministro frente al testimonio de ‘Popeye’: “*Tal vez la única sonrisa que se dibujó ayer en el rostro del ex ministro Alberto Santofimio Botero (...) se produjo justo cuando su principal acusador, Jhon Jairo Velásquez, ‘Popeye’, lo señaló con el dedo. (...) Fue algo más parecido a un gesto de ironía y burla por unas acusaciones que el político ha calificado como absurdas.*” (“Santofimio, juicio de frases explosivas”, 2006), que además de presentar detalles poco relevantes, exaltó la posición asumida por el procesado frente a las acusaciones.

Otro ejemplo se manifestó en el reportaje dedicado al juez Jesús Antonio Lozano. Saber quién era el juez que llevaba el caso era información relevante, sin embargo, el medio presentó información inofensiva: “*Lozano solía llegar al mediodía a disfrutar el sancocho de gallina o la carne con ensalada que le preparaba doña Nidya, también su paisana.*”(Restrepo, 2006).

Este tipo de cubrimiento de poca relevancia en el proceso continuó a lo largo del artículo. Con respecto a la familia Galán, llegaron a especificar su rutina en la sala de audiencias.

*“Cuando terminan las sesiones (...) esperar unos minutos mientras que los 10 guardianes del Inpec –armados con fusiles y pistolas– que custodian el recinto, retiran a Santofimio. Quizá tratan de no encontrarse frente a frente con él. Se sientan detrás del fiscal del caso, Eduardo Meza, y a pocos metros de Santofimio. Guardan silencio durante las intervenciones y apenas han murmurado entre ellos.”* (Restrepo, 2006)

De igual forma, dentro del mismo artículo, desarrollaron un texto de siete párrafos, titulado “En este juicio no cabe una aguja”, cuya finalidad era hacer hincapié en la gran cantidad de personas que se presentaban a las audiencias: *“Si alguien quiere salir de la sala se arriesga a provocar un efecto dominó de empujones, que puede representar un regaño del juez.”* (Restrepo, 2006)

Esta tendencia se volvió a hacer presente en las noticias que hacían alusión a Vallejo y a “Cielo” Rico, mujer que debía testificar en contra de Santofimio, quien *“desencadenó el proceso que se le sigue por la supuesta autoría intelectual del crimen de Galán.”* (“No me busquen más’...”, 2006)

Al referirse a la vida cotidiana de la testigo, El Tiempo explicó: *“(...) viste siempre de pantalón y sandalias, no usa ni joyas ni maquillaje, y sus vecinos la tienen presente porque en mayo pasado participó en la novena a la Virgen.”* (“No me busquen más’...”, 2006)

E intentó realizar un paralelo con Vallejo, al manifestar que *“Cielo' mantiene un bajo perfil. No tiene trabajo fijo y, al igual que la ex diva Virginia Vallejo -otra de las que acusa a Santofimio de participar en el crimen de Galán-, vende cosméticos.”* (“No me busquen más’...”, 2006)

Por otra parte, El Tiempo no escatimó en hacer alusión, sin el ánimo de resaltarlo positivamente, a la capacidad de oratoria del ex ministro. *“Como en sus tiempos de orador el ex ministro llegó a las 9 a.m. en una camioneta blanca y escoltado por el Inpec.”* (“Santofimio, juicio de frases explosivas”, 2006)

Refiriéndose a la respuesta dada por el procesado a la pregunta del juez Lozano tras haber presentado la acusación, El Tiempo señaló: *“Santofimio haciendo gala de sus dotes de orador empezó un discurso de hora y media. “Rechazo esos cargos, eso es absurdo, tengo mi conciencia tranquila, la Fiscalía no tiene prueba de ello”, dijo.”* (“Santofimio, juicio de frases explosivas”, 2006)

Y con respecto a la intervención del ex ministro en el juicio, el periódico dio el 7 de junio un amplio despliegue a este hecho. Desde la primera plana, se enfatizó la duración del mismo, *“Como en sus mejores épocas de orador en el Congreso, Alberto Santofimio se defendió ayer durante seis horas y media en el*

*juicio que le siguen como determinador del homicidio de Luis Carlos Galán.”*

(“Así se defendió en 6,5 horas Santofimio”, 2006)

El desarrollo de la noticia recalcó la misma facultad del enjuiciado: *“Santofimio hizo gala de sus dotes de orador, recordadas por muchos en el Congreso, y exhibió una tenaz capacidad de resistencia: habló casi siempre de pie y en la mañana solo se tomó un vaso de agua.”* (“Santofimio: 6,5 horas de defensa”, 2006)

En el recuento “Siete Días”, hecho por el periódico tras terminar el juicio, se volvió a resaltar la extensión del discurso del procesado, *“(…) Santofimio dedicó seis horas y media para demostrar que no tuvo que ver con el crimen.”* (“Judiciales”, 2006)

Y finalmente el diario destacó, una vez más, la extensión de la defensa de Santofimio al referirse a los argumentos finales expuestos por su abogado Jorge Arenas Salazar: *“En un alegato casi tan extenso como el que hizo el jueves su defendido (...)”* (“Con 23 argumentos contra ‘Popeye’...”, 2006)

Por otro lado, la tendencia referente al tono acusatorio y poco objetivo con el que se dirigió el medio, en muchas de sus publicaciones, en contra del enjuiciado se hizo evidente al publicarse el subtítulo “Algunos de los ‘dardos’ del

ex ministro” (“Santofimio: 6,5 horas de defensa”, 2006) refiriéndose a algunos de los argumentos empleados por Santofimio en su defensa. Dicha expresión evocó poca empatía con el procesado, logrando caracterizar sus argumentos como violentos y agresivos.

El diario repitió tal aseveración al referirse a las acusaciones del procesado contra el ex presidente Alfonso López (“Santofimio: 6,5 horas de defensa”, 2006), además del discurso de cierre del abogado defensor, el cual se tildó de “‘Dardos’ de la defensa a la Fiscalía”. (“Con 23 argumentos contra ‘Popeye’...”, 2006)

Por último, el 9 de julio, al terminar la última audiencia, el periódico volvió a incurrir en el mismo calificativo: *“Por su parte, Santofimio disparó dardos contra ex presidentes y ex fiscales, algunos salidos de tono, e intentó demostrar que ni era enemigo de Galán ni amigo de Escobar.”* (“Lo más duro apareció al final...”, 2006)

Tras la aparición de las declaraciones de Vallejo el 16 de junio, El Tiempo realizó un amplio despliegue en el que se contextualizaba a los lectores sobre la vida de la diva colombiana y expuso las acusaciones en contra de Santofimio y otros miembros de la clase política, hechos mencionados anteriormente.

Entre las declaraciones que el medio citó estuvo la siguiente: *“Absolver a (Alberto) Santofimio Botero sería el segundo asesinato de Luis Carlos Galán Sarmiento”*. (“Lo que dijo ella”, 2006)

A estas acusaciones, el periódico le dio una validez total, respondiendo a la tendencia de asumir atribuciones que no le competen a un medio informativo: *“La declaración de Vallejo confirma la que hasta ahora era la principal prueba contra Santofimio por parte de Jhon Jairo Velásquez, ‘Popeye’. La defensa del político había calificado a este lugarteniente de Escobar como mitómano.”* (“Sólo el juez del caso Santofimio...”, 2006)

O, por lo menos, insinuó su veracidad: *“De ser cierta la alianza Santofimio, cartel de Cali, DAS y clase política, surge una pregunta: Si Escobar y Maza eran enemigos a muerte, ¿qué interés tendría este último en ayudarlo a perpetrar el magnicidio? Aunque hasta ahora, 16 años después del crimen, nada se ha comprobado de este matrimonio, lo cierto es que hay elementos que permiten pensar que esta no sería solo una suposición”*. (“Por no ubicar al ‘Osito’...”, 2006)

Aunque a causa del retraso en las declaraciones de Vallejo y el hecho que el periodo de exposición de testimonios había concluido, el medio, en repetidas oportunidades expuso las posibilidades que se deberían tener en cuenta para

incluir las acusaciones de la ex presentadora en el caso, respondiendo a la tendencia anteriormente enunciada.

El día 17 de julio en primera plana se publicó: *“Aunque su testimonio ya no sería usado como prueba por el juez, pues ya se cerró la etapa de audiencia pública, expertos señalan que la declaración sí podría usarse luego de que se produzca el fallo para buscar una especie de reapertura del proceso.”* (“Virginia desmiente a Santofimio”, 2006)

Además, expuso los argumentos dados por Mario Iguarán, el cual en una entrevista a La W: *“Explicó que aunque algunos juristas pueden considerar que no se puede incluir ese testimonio como prueba, hay otra posición jurídica según la cual, por voluntad del juez, es decir, de oficio, se podrán decretar pruebas en todas las instancias antes de fallar.*

*En todo caso, insistió en que la Fiscalía ya perdió la competencia para hacerlo “y ahora depende del juez que considere y concluya si puede decretarla”.* (“Sólo el juez del caso Santofimio...”, 2006)

Así mismo, se contemplaron todas las posibilidades para que el testimonio de Vallejo fuese tenido en cuenta. *“(…) si Santofimio es absuelto, otra posibilidad es que en 5 ó 6 años luego de surtir el caso las apelaciones ante el Tribunal de Bogotá y la Corte Suprema sea interpuesta ante esta última una acción de*

*revisión que podría alterar el caso siempre y cuando se presente una prueba que compruebe la responsabilidad de Santofimio. Antes, no.”* (Testimonio de Virginia ya no serviría...”, 2006)

Por su parte, el periódico, en una ocasión, declaró que era un tema ya tratado: *“Esta opción, que se había mencionado desde la semana pasada, tomó especial relevancia ayer cuando el procurador general de la Nación, Edgardo Maya, quien se ha mostrado crítico del ‘episodio Virginia Vallejo’ admitió la posibilidad de esta alternativa.”* (“¿Juez anulará juicio a Santofimio?”, 2006) Haciendo una ardua explicación de lo que se podría presentar, en lo que ellos llamaron: “Otros posibles escenarios en el proceso” (Testimonio de Virginia ya no serviría...”, 2006)

Además, se indagó acerca de los hechos que impidieron que la ex presentadora rindiera su declaración, aún cuando ésta podía ser admitida como prueba, *“podría ser el resultado de alguna falla de la Fiscalía o de una suma de sucesos fortuitos.”* (“Tres preguntas de la cita de Virginia”, 2006), resaltando el hecho que eran fundamentales para el juicio.

Este episodio se cerró con una primera plana en la que se resaltaba que *“el juez del caso negó la petición que elevó la Fiscalía para que Vallejo rindiera una*



*declaración contra el ex ministro Alberto Santofimio por el crimen de Luis Carlos Galán.” (“Virginia Vallejo ya puede regresar”, 2006)*

De igual forma, se plantearon en diferentes ocasiones cuestionamientos con respecto a cuáles testimonios, de los expuestos en las audiencias, eran veraces.

*“Lo interesante es que así como la principal parte de las pruebas contra Santofimio se han construido sobre declaraciones de convictos, ahora la versión de otros delincuentes es usada en su defensa. El interrogante es el siguiente: ¿A cuáles de estos criminales el juez les dará credibilidad?” (“Presos declaran a favor y en contra...”, 2006)*

*“El hecho es que así como las declaraciones de dos presos (‘Popeye’ y Oviedo) sustentan buena parte del proceso contra el ex ministro, la defensa echó mano de la declaración de otros delincuentes (los Rodríguez) para favorecer a su cliente. La pregunta es a cuál de estos convictos el juez le dará credibilidad” (“Restrepo”, 2006)*

Y en otros casos, aquellos interrogantes hacían una clara búsqueda por enjuiciar al procesado, respondiendo al manejo inapropiado del tono en la publicación: *“Una de los principales interrogantes, a los ojos de los expertos en*

*derecho penal, es si las pruebas que ha presentado hasta ahora la Fiscalía son suficientes para condenar al ex ministro Alberto Santofimio.*” (“Santofimio, juicio de frases explosivas”, 2006)

*“De ser cierta la alianza Santofimio, cartel de Cali, DAS y clase política, surge una pregunta: Si Escobar y Maza eran enemigos a muerte, ¿qué interés tendría este último en ayudarlo a perpetrar el magnicidio? Aunque hasta ahora, 16 años después del crimen, nada se ha comprobado de este matrimonio, lo cierto es que hay elementos que permiten pensar que esta no sería solo una suposición.”* (“Testimonio de Virginia Vallejo revive...”, 2006)

Esta tendencia también se presentó en las columnas de opinión, como lo fue en “El destape tardío de una diva”, de María Jimena Duzán, en la que se recalcó que, *“Para nadie es un secreto que el político tolimense andaba muy confiado a la espera de que la justicia dictara una sentencia absolutoria sobre la base de que la historia de este país no la pueden seguir escribiendo los sicarios y los bandidos, como bien lo dijo en su sonada y cínica defensa.”* (Duzán, 2006b)

Por otra parte, la limitada confrontación de fuentes se presentó a lo largo de 2006; el periódico le dio prelación a la Fiscalía, aunque es el ente regulador, de una u otra forma, el medio se apoyó en esta institución para realizar las denuncias. *“En todo caso, todo depende de cómo la Fiscalía anude estas*

*declaraciones a otros datos recopilados durante más de 10 años de investigación. Una tesis que maneja es que Santofimio, como miembro del ala política del cartel de Medellín, también debe responder por los crímenes.*

*El interrogante es si el juez acogerá este planteamiento en un fallo que, sin duda, representa uno de los mayores desafíos para la justicia.” (“Santofimio, juicio de frases explosivas”, 2006)*

Produciéndose en algunos casos una búsqueda en la viabilidad de argumentos condenatorios *“La atención se centra ahora en si las pruebas de la Fiscalía son suficientes para que el juez lo condene. Algunos juristas consideran que la prueba clave, el testimonio de ‘Popeye’, un delincuente que guardó silencio por más de 15 años, no es suficiente. Otros afirman que la suma de tres testimonios que lo señalan como supuesto miembro del ala política del cartel lo podrían hacer responsable.” (“Frases explosivas en el juicio...”, 2006)*

De igual manera, tras la sorpresiva declaración de la Procuraduría al determinar que no existían suficientes pruebas para fallar en contra de la defensa, El Tiempo dio prelación a los argumentos de la Fiscalía.

En este episodio se presentó, además de la falta de equidad entre las fuentes, la atribución de cuestionar la fiabilidad de los entes judiciales. El 6 de julio, en primera plana apareció el titular “Fiscal pide condena; Procurador, absolución”,

en el cual se especificaba, *“Pese a que la Procuraduría había respaldado a la Fiscalía para llevar a juicio a Alberto Santofimio, ayer sorprendió al apartarse de los argumentos de ese organismo y pedir al juez absolver al ex ministro por el crimen de Luis Carlos Galán.*

*El fiscal presentó siete testimonios para demostrar relación de Santofimio con Escobar.”* (“Fiscalía pide condena; procurador, absuelve”, 2006)

En el desarrollo de dicha noticia, se entró a debatir la validez del Procurador a cargo del juicio, en comparación con el Fiscal encargado: *“Ante la repentina aparición de (Ricardo) González, que contrasta con los varios años que lleva el fiscal Eduardo Mesa en el caso Galán (...).”* (“La Procuraduría absuelve y...”, 2006)

Posteriormente se volvió a discutir la credibilidad del ente judicial el 9 de julio: *“Pero dicen que González no está empapado del caso... La Procuraduría no puede ser irresponsable improvisando funcionarios en la actuación judicial. El doctor González tiene muchos años de experiencia y él es coordinador de procuradores judiciales.”* (“Lo más duro apareció al final...”, 2006)

De igual forma, el diario buscó la razón de la absolución, al entrevistar a Nubia Herrera, jefe de procuradores: *“La Procuraduría no solicitó la absolución de Santofimio por encontrar la certeza de su inocencia, sino que pidió la absolución*

*porque no hay certeza de su responsabilidad.” (“Lo más duro apareció al final...”, 2006)*

El Tiempo publicó la noticia "*Con 23 argumentos contra ‘Popeye’ se cerró ayer el juicio a Santofimio*", en la que tocó por encima, únicamente cuatro de los veintitrés argumentos finales de la defensa y cerrando el artículo con la posición de la Fiscalía. "*La Fiscalía le ha dado plena credibilidad al testimonio de ‘Popeye’, (...)Para la Fiscalía es obvio que Velásquez era del círculo íntimo de Escobar e hizo parte del magnicidio, contrario a lo que declararon algunos ex generales y ex miembros de organismos de seguridad.*" ("Con 23 argumentos contra ‘Popeye’...", 2006)

Este mismo caso se presentó cuando el medio volvió a enfatizar en los argumentos de cierre de la Fiscalía y nombró superficialmente la posición de la Procuraduría y de la defensa.

En el texto "Los Argumentos", le dedicó cuatro párrafos a la Fiscalía, uno a la Procuraduría e inicia los argumentos del procesado con: "*Por su parte, Santofimio disparó dardos contra ex presidentes y ex fiscales, algunos salidos de tono, e intentó demostrar que ni era enemigo de Galán ni amigo de Escobar.*" ("Los argumentos", 2006)

Por otro lado, El Tiempo presentó discrepancia entre los acontecimientos y la intención de buscar por su cuenta nuevos testigos y opiniones, entre aquellos que no comparecieron ante la justicia u otros que no fueron tenidos en cuenta.

En el caso particular de “Cielo”, el medio manifestó, *“El Tiempo localizó a la mujer en su casa pero se negó a conceder una entrevista y mandó a decir telefónicamente: “No me busquen más. Ya le di mi testimonio a la Fiscalía hace tiempo. Ya han dicho muchas cosas de mí”.*” (‘No me busquen más’..., 2006). Lo cual demuestra el deseo del diario por encontrar nuevas pruebas y reacciones al respecto.

Esto se repitió cuando Roberto Escobar Gaviria, alias ‘Osito’, no se presentó a testificar. *“Si todo ocurre como su familia lo pronosticó ayer a El Tiempo, Roberto Escobar Gaviria, el ‘Osito’, hermano de Pablo Escobar, tampoco se presentaría hoy a declarar en el sexto día del juicio (...)”* (“Por no ubicar al ‘Osito’..., 2006). El periódico buscó al testigo aunque ya había faltado en una ocasión al juzgado.

De igual forma, esta tendencia se presentó cuando el medio sacó a la luz pública la existencia de alguien más que podría soportar la información que había presentado Vallejo en contra de Santofimio.

*“Baruch Vega, el polémico mediador entre narcotraficantes colombianos y la DEA, que gestionó la entrega de más de 100 capos a la justicia de E.U., le confirmó a El Tiempo que el narcotraficante Gonzalo Rodríguez Gacha, el ‘Mexicano’, le contó de la influencia de Santofimio en el asesinato de Galán”* (“Informante de la DEA también señala a Santofimio”, 2006)

En este preciso caso la redacción hizo la siguiente aseveración: *“Aunque el testimonio del informante no hace parte de las pruebas con las que cuenta el juez del caso Santofimio, sí contribuye a darle credibilidad a la declaración que reveló Virginia Vallejo el pasado domingo”* (“Informante de la DEA también señala a Santofimio”, 2006), asumiendo la función de las autoridades al juzgar la veracidad de un testimonio.

La recolección de argumentos continuó cuando el diario publicó un emotivo reportaje sobre Santiago Cuervo, escolta de Galán que murió tras el atentado en Soacha.

Padre, viuda e hija de Cuervo relataron cómo vivieron los momentos posteriores a su muerte, exaltaron la relación que mantenían con él y recordaron bajo qué circunstancias murió. *“El recuerdo que Alfonso y su familia tienen de Santiago se llenó de más valor el pasado fin de semana cuando vieron en un video, (...) que este hombre, a pesar de estar herido por una bala que le perforó 18 veces*

*el intestino, arrastró el cuerpo herido de Galán y lo subió al carro, en medio de la confusión que se vivía en la plaza de Soacha*". ("Santiago, el hombre que dio su vida...", 2006)

Así mismo, en esta noticia titulada "Santiago, el hombre que dio su vida por Galán", cuya finalidad pareciese ser exaltar la vida y muerte de Cuervo, se encontró al final un texto que daba a conocer los homenajes que se iban a rendir al líder liberal con motivo del aniversario 17 de su asesinato.

El aparte leía: *"Homenajes mientras se espera sentencia sobre el caso (...) hoy se realizarán dos actos para exaltar su memoria en la capital del país. (...) Estos actos se producen mientras se espera el fallo del juez Jesús Lozano en el proceso contra el ex ministro Alberto Santofimio Botero, acusado como coautor del homicidio. Su decisión es esperada con expectativa, especialmente después de que Virginia Vallejo, ex amante de Pablo Escobar, acusó a Santofimio de recomendarle al capo cometer el crimen."* ("Santiago, el hombre que dio su vida...", 2006)

Aunque sí eran remarcables los actos conmemorativos por la fecha, no tendría por qué haberse hecho hincapié en la espera por una sentencia y en dado caso que se hiciera, no volver a mencionar las acusaciones de Vallejo, cuando para



la fecha el Juez ,quien es la autoridad competente en el caso, ya había desechado los testimonios.

Otra tendencia que se repitió a lo largo de 2006, fue la referente a la prelación dada a la familia Galán.

Frente a la decisión de la Procuraduría de absolver al procesado, el medio publicó: *“Anoche, la familia Galán expidió un comunicado en el que se declaró sorprendida porque González solo apareció este martes en la audiencia.*

*Añadió que ante “los términos en que queda planteado el debate” le solicitó a su abogado –que representa la parte civil– no realizar la intervención prevista para hoy.”* (“La Procuraduría absuelve y la Fiscalía condena...”, 2006)

Volviendo a remarcar su posición en otra noticia, tres días después: *“Esa noche, la familia Galán, en un comunicado, cuestionó el repentino cambio de procurador en la audiencia y suspendió la intervención de su abogado, que representa a la parte civil. En los términos en los que quedó planteado el debate, es decir la Procuraduría enfrentada a la Fiscalía –que pidió condena– los Galán optaron por un silencio prudente y respetuoso.”* (“Lo más duro apareció al final...”, 2006)

Así mismo se registró su opinión sobre las declaraciones de Vallejo: *“Ayer la familia Galán, en una declaración, dijo que frente a los nuevos acontecimientos reafirman su posición de respeto y confianza por las decisiones de la justicia en ese caso y que se mantendrán a la expectativa de las decisiones que tome el juez.”* (“Envían declaraciones de Virginia Vallejo...”, 2006)

Y sobre la inasistencia de “Osito” a testificar: *“Ese día la familia Galán se declaró sorprendida porque el procurador del caso, que pidió una hora más para preparar su intervención, no era el mismo que había asistido la semana anterior. El Ministerio Público respondió que ese delegado sí era el principal.”* (“Envían declaraciones de Virginia Vallejo...”, 2006)

En esta tendencia, aunque las declaraciones o comunicados de los Galán fueron primordiales, también se resaltó su actitud en diferentes momentos de las audiencias.

*“Unos metros más atrás, estaba sentada Gloria Pachón, esposa del líder asesinado y dos de sus hijos: Juan Manuel y Claudio. Los tres guardaban silencio.”* (“Santofimio, juicio de frases explosivas”, 2006)

*“La escena de esa familia escuchando sin interrumpir, mientras Santofimio le dedicaba un discurso de seis horas y media, fue otro de los momentos clave de*

*la audiencia, que culminó el pasado viernes*". ("Lo más duro apareció al final...", 2006)

Y de igual forma, se reconoció su reacción frente a la intervención de Santofimio: *"Ante eso, la familia Galán no rompió su silencio y mantuvo su prudencia, tal como lo ha hecho en los siete días de audiencia."* ("Santofimio, 6,5 horas de defensa", 2006)

Por último, es determinante resaltar que si bien el cubrimiento de El Tiempo se pudo ver poco simpatizante con el procesado y con claras tendencias que no lo favorecían, hubo casos en los que el ejercicio periodístico tuvo consideración de ambas partes.

En "Frases explosivas en juicio a Santofimio", así el párrafo empezara con una referencia a la acusación, *"La atención se centra ahora en si las pruebas de la Fiscalía son suficientes para que el juez lo condene."* ("Frases explosivas en juicio contra...", 2006), el artículo buscó establecer un paralelo entre ambos puntos de vista, *"Algunos juristas consideran que la prueba clave, el testimonio de 'Popeye', un delincuente que guardó silencio por más de 15 años, no es suficiente. Otros afirman que la suma de tres testimonios que lo señalan como supuesto miembro del ala política del cartel lo podrían hacer responsable"*. ("Frases explosivas en juicio contra...", 2006)

Referente al testimonio de los hermanos Rodríguez Orejuela, se dejó en claro que el medio investigó la veracidad de los argumentos enviados, aunque estos simpatizaran con la defensa: *“El Tiempo conoció que esta se tomó por separado a los hermanos. Los capos manifestaron que conocieron a Santofimio como una persona honorable. (...)”*. (“Presos declaran a favor y en contra...”, 2006)

Cuando se refirió a la posibilidad de que las declaraciones de Vallejo entraran en el fallo, solamente en una ocasión, el medio especificó: *“En fallos del pasado, la justicia se ha abstenido de dictar sentencias condenatorias por solo contar como soporte del expediente declaraciones de testigos que resultaron ser poco confiables.”* (“Santofimio, juicio de frases explosivas”, 2006)

Al igual que se cuestionaba la cercanía de ‘Popeye’ con el jefe del cartel de Medellín, *“Así como a la luz de las versiones de los generales no es posible establecer con claridad si ‘Popeye’ era o no hombre de confianza de Escobar, las declaraciones de esta persona, de Oviedo y de los hermanos Gilberto y Miguel Rodríguez, capos del cartel de Cali (cuyos testimonios fueron tomados en una cárcel de E.U.), tampoco coinciden en relación con la culpabilidad de Santofimio.”* (Restrepo, 2006)

Así mismo, el diario buscó dar a conocer quiénes testificaron en las audiencias y cuál era su posición en el caso. Ejemplo de esto se dio el 30 de junio, cuando se publicó “Versiones de 5 generales en caso de Santofimio”: *“El paso de cinco generales (r) por el banquillo de los testigos en el juicio a Alberto Santofimio, que ayer completó tres días, dejó abierta la discusión sobre si Jhon Jairo Velásquez, ‘Popeye’, era un hombre tan cercano a Pablo Escobar como para conocer de primera mano que el jefe del cartel de Medellín mandó a matar a Luis Carlos Galán por sugerencia del ex ministro.”* (“Versión de 5 generales en caso Santofimio”, 2006)

Igualmente se demostró en “Por no poder ubicar al ‘Osito’, juicio a Alberto Santofimio se aplazaría 77 días”, donde se expuso: *“Ayer comparecieron como testigos el ex jefe de estado mayor de la Cuarta Brigada, coronel Augusto Bahamón, que hizo un relato de la lucha contra los ‘narcos’ de Medellín, y la secretaria personal de Luis Carlos Galán, Lucy Páez, quien señaló que luego de develarse un atentado contra él en agosto de 1989, él estaba nervioso por lo que le pudiera pasar a su familia.”* (“Por no ubicar al ‘Osito’..., 2006)

A lo largo del año se expusieron con claridad los pasos del juicio. Aún así, se pudo comprobar que en diversas oportunidades la información presentada contenía juicios de valor, además de intentar responder a cuestionamientos que se presentaban en el caso, función que no le correspondía al medio.

### **3.4.1.3. 2007 - Sentencia Condenatoria**

El Tiempo realizó una serie de apreciaciones respecto a la sentencia condenatoria de Santofimio, además de fuertes críticas contra las actuaciones de Vallejo.

A lo largo de este análisis, se observó cómo el uso del lenguaje desprestigió a los principales actores de los hechos, recurriendo a sucesos pasados, valiéndose de declaraciones de terceras personas y afirmaciones de la fuente predilecta: la familia Galán.

En la columna de opinión, *“La Diva y el Capo,”* de Oscar Collazos, quien no hace parte directa de la mesa de trabajo, publicada el 11 de octubre de 2007, se expresó, al igual que en columnas y reportajes anteriores de este mismo diario, el desdén por las declaraciones de Vallejo para RCN y la publicación de su libro *Amando a Pablo, odiando a Escobar*.

*“El libro de Virginia Vallejo es repugnante, sus verdades más profundas no están en lo que dice; está en lo que calla”* (Collazos, 2007). De esta manera, el diario criticó fuertemente el trato que le dio Vallejo a Escobar en su libro como político y no compartió la tardanza en dar a conocer su versión de los hechos. El medio reprochó estas declaraciones y afirmó que no lograron que la opinión

pública se apiadara de ella. Por lo tanto, el diario encontró injustificadas sus imputaciones a grandes políticos del país y poco profesional el trabajo periodístico de RCN.

En esta columna, se rescató que, más allá de unas imputaciones a personalidades políticas del país, careció de fundamentos y datos relevantes para el caso contra Santofimio.

*“Es apenas merecido que un político exitoso, como lo fue el tolimense en su momento, pague, al fin, por su comprobada cercanía, a uno de los más grandes criminales de la historia colombiana, como fue Pablo Escobar (...)”* (“Una condena histórica”, 2007)

En abril 20 de 2007, un artículo titulado *“Fallo de Santofimio, en fila con 50 casos”* mostró el interés del medio por agilizar la respuesta del fallo, pues los plazos de tiempo para cada etapa de proceso fueron estrictos e irrefutables.

Aun con este artículo se demostró que la justicia se tomó el tiempo para analizar las pruebas y testimonios, pero, el medio presionó para obtener un fallo inmediato, aun conociendo que la providencia sería trascendental para el país.

De cierta manera, el diario aprovechó las declaraciones del abogado de la familia Galán, el ex magistrado Fernando Arboleda Ripoll, para hacer pública una presión al juez Lozano en emitir una providencia.

*“En la secretaría nos dicen que el caso está en el despacho, y que está en turno. Estamos esperando conocer el fallo pronto, los términos están vencidos”*  
(“Fallo de Santofimio en fila...”, 2007)

El 13 de octubre de 2007, la Casa Editorial de El Tiempo dio a conocer el resultado del fallo en primera instancia, el cual tituló *“Una condena histórica”*, así fue como *“(...) Esta sentencia debe llevar al país a preguntarse por la magnitud de la impunidad que arrastra tras décadas de crímenes de alto y bajo perfil, cuyos responsables, a diferencia del senador liberal, siguen tan campantes”*. (“Una condena histórica”, 2007)

Por lo tanto, es deducible en este editorial la utilización de un lenguaje más emotivo que racional, el cual respalda el fallo condenatorio.

Sin embargo, esta opinión no fue resultado de hechos fortuitos, sino de la del progresivo seguimiento delicado y concienzudo del periódico a este caso. Pero se evidenció su alegría por el logro de la justicia colombiana al condenar al



político ibaguereño, emoción que pudo distorsionar la percepción de los lectores.

En el artículo publicado *“Hasta última hora, Santofimio estuvo confiado en la absolución”* el 14 de octubre de 2007, el diario puso de manifiesto que, aun con sus habilidades de oratoria, Santofimio no logró convencer al juez de su inocencia. Se comprobó el uso de un tono irónico en el titular y en el desarrollo de la noticia, lo cual alteró el sentido de los acontecimientos.

Por el contrario, en el artículo se resaltó que Lozano, en repetidas ocasiones, le llamó la atención, amonestó y *“reprochó el proceso 8000”*, además de no creer cuando el acusado aseguraba que entre Galán y los santofimistas existió una gran amistad.

Asimismo, el texto informativo hizo hincapié en la reacción sorpresiva de Santofimio al conocer el fallo. *“Asombrado, el político tolimense no se esperaba este fallo, pues contaba con las declaraciones de la Procuraduría, que aseguraba que Santofimio era inocente”*.

*“Once años después de que apareció por primera vez como investigado en el expediente de Galán –en pleno proceso 8.000–, Alberto Santofimio fue investigado por la muerte del hombre al que años atrás había llamado ‘falso*

*Mesías del Partido Liberal* y *'buscón de juzgados y notarías para combatir a los dirigentes de su propia colectividad'*.” (“Hasta última hora...”, 2007)

Al día siguiente al fallo condenatorio, el medio publicó una entrevista a Gloria Pachón, viuda de Galán, en la cual resaltó este aparte: *“esta condena a Santofimio es solo un paso fundamental dentro de una lucha de 18 años que pensamos llevar hasta el final.”* (“Estamos dispuestos a ir hasta el final...”, 2007)

En este mismo artículo, al leer entrelíneas, se halló un tono de compasión hacia la familia Galán: *“Solos y echando mano de su patrimonio, Gloria Pachón y sus hijos, Carlos, Juan Manuel y Claudio, han enfrentado este proceso judicial.”* (“Estamos dispuestos a ir hasta el final...”, 2007). Por lo cual, no hubo equivalencia entre las apreciaciones, mientras que se utilizó un tono satírico respecto a la condena de Santofimio, la imagen de la familia Galán fue realzada.

Por otro lado, en la columna de opinión escrita por Hernando Salazar Palacio, titulada *“En síntesis/autoengaños”*, el 16 de octubre de 2007, se hizo mención a los delitos por los cuales Santofimio había sido condenado en pasadas ocasiones:

*“Se les olvida que Santofimio ya había sido condenado y se había acogido a sentencia anticipada por enriquecimiento ilícito. Se les olvida que Santofimio aceptó haber recibido 180 millones de pesos del cartel de la cocaína de Cali para su campaña al Senado en 1994. Como se acogió a sentencia anticipada y aceptó los cargos, y eso le implicó una rebaja de pena, Santofimio fue tan cínico que cuando quedó en libertad le dijo a Yamid Amat que solo había recibido 120 millones de pesos. ¡Desapareció 60 millones de pesos en una frase!” (Salazar, 2007)*

Aunque los hechos mencionados son ciertos, el medio se refirió a información de poca relevancia prosiguiendo con el enjuiciamiento a Santofimio, así fuera por hechos pasados.

En síntesis, más allá del quehacer de la justicia, la presión ejercida por El Tiempo al proceso es notoriamente sesgada e inclinada en favor de la familia Galán y, aunque en apariencia los textos se muestren objetivos, al leer detenidamente se revela cierta subjetividad al proceso por parte del diario.

#### **3.4.1.4. 2008 - Sentencia Absolutoria**

El día jueves 23 de octubre, El Tiempo publicó en primera plana: *“Ordenan libertad de Santofimio”*. Como sumario se encontraron las declaraciones de la familia Galán: *“Respetamos la decisión del Tribunal (...) acudiremos ante la*

*Corte Suprema en casación, en cuanto consideramos de todas maneras que la sentencia es errada e injusta (...)* (“Ordenan libertad de Santofimio”, 2008)

En la parte derecha de la página, contrapuso una imagen de la familia Galán donde se exaltó en un aparte la declaración de Gloria Pachón: *“La sentencia es errada e injusta”*.

En adición a lo anterior, en el desarrollo de la misma noticia titulada: “Por duda legal, libre Alberto Santofimio”, la noticia hizo énfasis en que *“El único condenado de los señalados autores intelectuales del magnicidio de Luis Carlos Galán, quedará libre”*. (“Por duda legal...”, 2008)

En las líneas siguientes, el medio se encargó de dejar en claro dos ideas principales:

La primera, en el proceso de segunda instancia, el juez no encontró las suficientes pruebas para predicar con certeza que fue Santofimio el que motivó a Escobar para que éste llevara a cabo el asesinato de Galán.

La segunda idea que sostuvo el artículo hizo referencia a que por duda fue absuelto Santofimio, más no por haberse comprobado su inocencia.

De esta manera, el artículo continuó exponiendo opiniones de personalidades, tales como el ex presidente Gaviria y el abogado defensor, Fernando Arboleda Ripoll, quienes estuvieron más a favor de la familia Galán.

En adición a lo anterior, en cuanto al enfoque de la información, fue evidente que el foco de atención estuvo en la familia de la víctima y en suponer que apelarían ante la Corte Suprema de Justicia.

Un tono negativo durante la redacción disminuyó la imparcialidad en el tratamiento de la información.

La columnista Claudia López, en “El narcodestape que nunca llegó”, afirmó: “*Da grima ver a Santofimio salir de la cárcel por duda, no por inocencia*”. (López, 2008)

El 23 de octubre, se publicó “Voy a defender mi libertad donde me toque”, artículo que se desarrolló a manera de entrevista tipo pregunta – respuesta, pero en el cual no se rescató ninguna frase contundente, salvo el título. Por el contrario, se le dio la oportunidad a la familia Galán, finalizada la entrevista, de manifestar su posición: “*Vamos a interponer ante la Corte Suprema el recurso de casación porque nos asiste el derecho de conocer la verdad y tener justicia*”. (“Voy a defender mi libertad...”, 2008)

Sin embargo, no solamente los artículos escritos formaron parte de este análisis. El periódico recurrió a caricaturas, el 24 de octubre, cuando Beto Barreto, para la sección de opinión, dibujó lo que él tituló “*La gran pregunta*” (Barreto, 2008), respecto a la segunda sentencia absolutoria de Santofimio:

**Gráfico 1. :**



Aun cuando no se trató de un artículo escrito, fue suficiente para que, teniendo en cuenta el clima de opinión y el momento coyuntural, se cuestionara el fallo del juez.

Santofimio, en octubre 24 de 2008 en entrevista con el diario, expresó que “*la gente debe respetar los fallos de la justicia y dejar el odio visceral en el pasado*”. Sin embargo, una vez más, en el texto apareció la familia Galán insistiendo en el proceso de casación para hacer justicia. Ante estas

declaraciones, Santofimio expresó que *“Los autores intelectuales ya fallecieron en medio de la inmensa violencia de la época”*. (“Tienen que respetar el fallo...”, 2008)

Aunque la absolución de Santofimio fue controversial, El Tiempo logró capturar la declaración de su madre quien le pidió *“No volver a la política”* (“Que Santofimio no vuelva a la política...”, 2008). Esta declaración tan sucinta, no mostró ningún efecto noticioso. Aún así, fue publicada por el diario, lo cual podría interpretarse como un intento de revivir un tema que la justicia ya sentenció.

### **3.4.2 Análisis Cuantitativo**

Como soporte del análisis cualitativo, se presentó una descripción cuantitativa del contenido manifiesto en El Tiempo. Este análisis buscó traducir en números las tendencias observadas de una lectura minuciosa.

#### **3.4.2.1. Método**

Para analizar el cubrimiento del diario, como parte de la investigación cuantitativa de análisis de contenido, se escogió un universo constituido por el conjunto de toda la información publicada por el medio de comunicación respecto al proceso. Se seleccionó una muestra de juicio compuesta por la información divulgada desde 2005 hasta 2008.

### **3.4.2.2. Metodología**

Las variables (entiéndase variables como características de los textos con cambios y variaciones) tenidas en cuenta fueron:

Nominales, es decir que entre estas variables podía existir una jerarquización (nominal – jerárquica) y diferencias (nominal – ordinal).

Cuantitativas, que tienen un carácter numérico posible de análisis (cuantitativo – jerárquico). Y cualitativas, respondieron a caracterizaciones no susceptibles de medición pero en las cuales se pudo deducir tendencias (cualitativo – ordinal) o en aquellas en las cuales existieron diferencias (cualitativa – nominales).

La selección de las variables fue hecha según un comportamiento constante en los textos examinados y recolectados. (Barrera, s.f.)

Para demostrar la relación entre las variables, fue necesaria una operación de cruce entre las categorías anteriormente mencionadas, que respondieron a tres objetivos indicados para conceptualizar la idea de investigación.

Esta traducción de categorías cualitativas a números se realizó por medio de un programa de ciencias humanas, CPSS, que a través de un indicador CHI –



CUADRADO, responde a una prueba estadística que permite identificar si existen o no diferencias significativas entre dos o más variables.

A través de este programa, se procesó una serie de algoritmos (cifras) dando como resultado un valor que mientras esté más cercano a cero, aumenta la relación causa – efecto.

Entre mayor sea la relación entre las variables, el objetivo está siendo comprobado por medio del cruce de datos.

### 3.4.2.3. Matriz de variables (Tabla 1.)

Variables	Definición	Operación	Tipo de Variable
<b>Tipo de artículo</b>	El género periodístico al que pertenece el artículo analizado.	Noticia: 1	Cualitativa nominal –
		Reportaje: 2	
		Entrevista: 3	
		Columna de Opinión: 4	
		Caricatura: 5	
<b>Sección</b>	Es aquella que ha sido publicada dentro del medio de comunicación escrito.	Información General: 1	Cualitativa nominal –
		Nación: 2	
		Breves: 3	
		Política: 4	
		Judicial: 5	
		Opinión: 6	
<b>Espacio dedicado</b>	Medida del espacio ocupado por la noticia en la publicación	Una Página: 1	Cualitativa – ordinal
		Media Página: 2	
		Un cuarto: 3	
		Un Octavo: 4	
		Un diez y seisavo: 5	

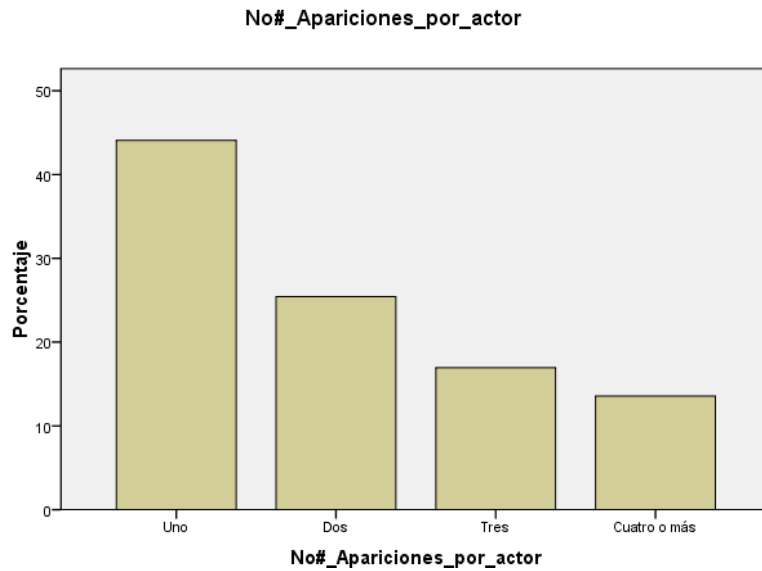
<b>No. Fuentes</b>	Cantidad de actores consultados para la elaboración del artículo.	Uno: 01	Cuantitativo – de razón
		Dos: 02	
		Tres: 03	
		Cuatro o más: 4	
<b>Tipo de Fuentes</b>	Aquel emisor de datos útil para el discurso narrativo.	Oficial: 1	Cualitativa nominal -
		Anónimas: 2	
		No Oficiales: 3	
		Civiles: 4	
		Directas: 5	
<b>Ubicación</b>	Lugar de la página en el que se ubica el artículo.	Superior: 1	Cualitativa - ordinal
		Medio: 2	
		Inferior: 3	
<b>Página</b>	Papel en el cual está contenida la información del periódico.	Par: 1	Cualitativa - ordinal
		Impar: 2	
<b>Tono</b>	La forma en que se expresa el autor del artículo.	Positivo: 1	Cualitativa nominal –
		Negativo: 2	
		Neutral: 3	
<b>Día</b>	Día de la semana en el cual fue publicado el artículo	Domingo: 1	Cualitativa - ordinal
		Lunes: 2	
		Martes: 3	
		Miércoles: 4	
		Jueves: 5	
		Viernes: 6	
		Sábado: 7	
<b>Titular en Primera Plana</b>	Si el artículo analizado es titular de primera página.	SI: 1	Cualitativa - ordinal
		NO: 2	

Al pasar los datos a números se obtuvo una descripción objetiva y sistemática del material recogido.

Partiendo de tres objetivos específicos se procesó la información, la cual arrojó los siguientes resultados:

**3.4.2.4. Objetivo Específico 1:** *Investigar a qué actores se les dio mayor participación y espacio en las publicaciones de El Tiempo.*

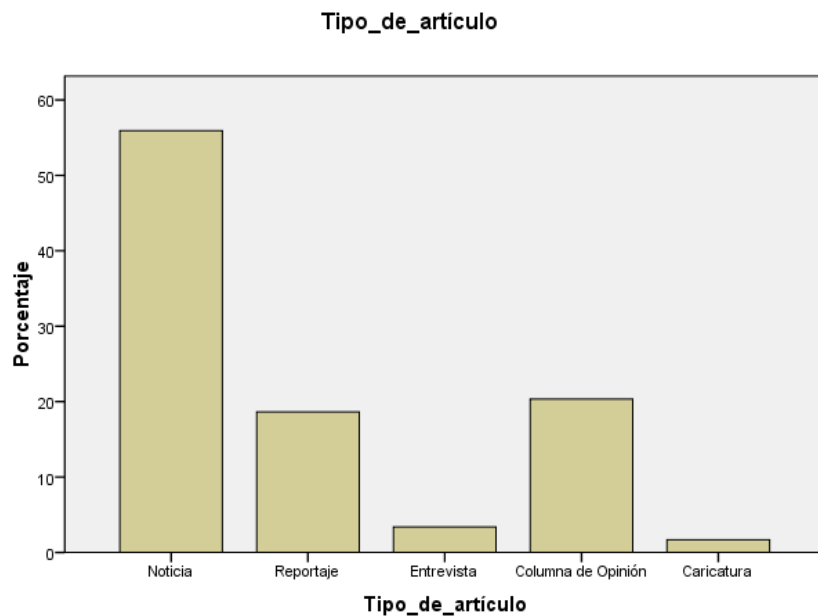
**Gráfico 2. :**



El actor número uno correspondió a Santofimio quien ocupó un 43% en las apariciones del universo investigado. En segundo lugar, se encontró a la familia Galán con un 25% de apariciones. En tercer lugar, los abogados involucrados en el proceso con un 18%. Por último, la Procuraduría, con un 15% de apariciones en las publicaciones.

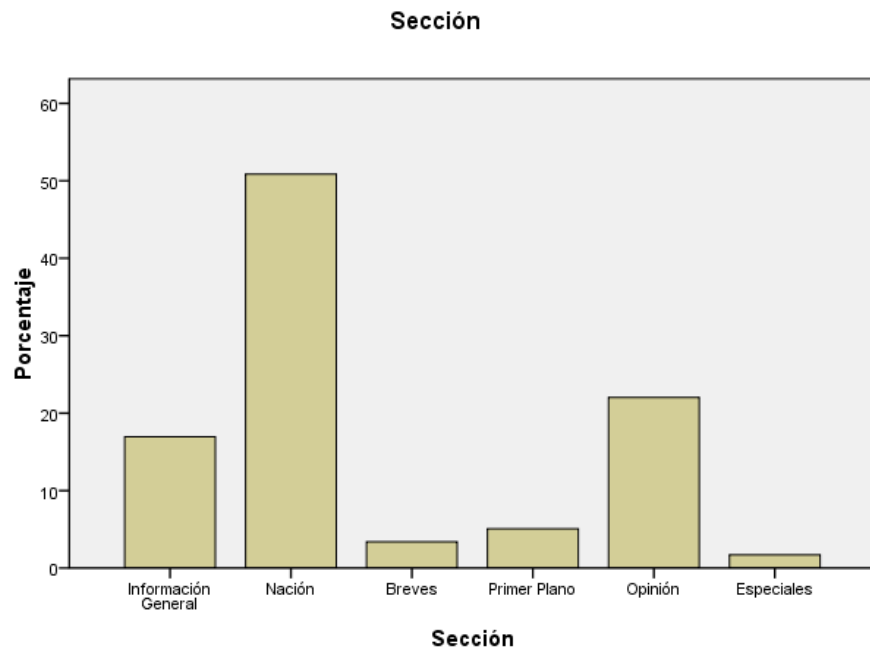
**3. 4. 2. 5. Objetivo específico 2.** *Analizar qué tipo de tratamiento le dio El Tiempo a la información en el caso de Santofimio.*

**Gráfico 3. :**



En cuanto a los géneros utilizados para dar a conocer la información del caso, se demostró que la noticia fue el género más utilizado representado con un 55%. La columna de opinión ocupó un 25%. Se debe rescatar que los editoriales y las columnas de opinión no fueron discriminados; pero la caricatura y las columnas de opinión sí fueron divididas, puesto que la primera correspondió a un formato más visual e independiente. Finalmente, el reportaje ocupó el tercer lugar.

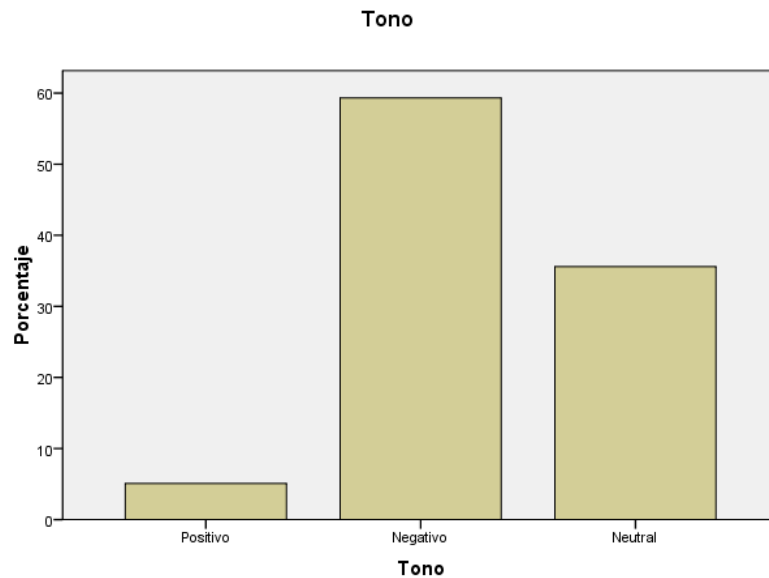
**Gráfico 4. :**



La mayor parte de la información divulgada con respecto al caso de Santofimio apareció en la sección Nación, con un porcentaje del 50%, mientras que, en segundo lugar, Opinión representó un 25%, desplazando a las demás secciones, como especiales, breves, primer plano e información general.

**3.4.2.6. Objetivo específico 3:** *Analizar si el cubrimiento de El Tiempo llegó a tergiversar la información del caso en algún momento.*

**Gráfico 5. :**



En un 60% del total del universo, El Tiempo se refirió al caso Santofimio en tono negativo, mostrando al político tolimense como victimario. Un 38% mostró una posición neutral, teniendo como principal fuente a la familia de la víctima, mientras que menos del 10% de los artículos publicados se dirigió al proceso contra Santofimio de forma positiva.

Es evidente que en el día domingo, día en el cual el diario tiene mayor circulación, El Tiempo se refirió con más frecuencia al caso Santofimio con un 23% sobre los demás días de la semana.

#### IV. CONFLICTO DE INTERESES

El análisis efectuado en el tercer capítulo demostró que El Tiempo realizó un amplio despliegue informativo del caso tratado, en el cual la mayor parte de las noticias publicadas se refirieron a Santofimio, en un tono negativo y de forma enjuiciadora. Además, se observó la prelación a la opinión de la familia Galán, evidente a lo largo de los cuatro años analizados.

Este comportamiento es contrario a lo estipulado en su Manual de Redacción, publicado en 1995, el cual afirma:

*“1.02.08. El periodista no podrá ventilar en las páginas del diario reyertas o conflictos de carácter personal ni podrá utilizarlas para crearle un vacío a un personaje por motivos de simple antipatía o para vengar determinado acto que dicho personaje pudo haber cometido contra él. El editor correspondiente o las directivas del diario decidirán si un incidente determinado amerita una noticia separada, que será escueta, objetiva e imparcial y se limitará a relatar lo sucedido.”* (El Tiempo, 1995)

Por esto, se planteó el cuestionamiento sobre si, en el tratamiento a este caso en particular, hubo un conflicto de intereses por parte del diario, al no dejar

manifiesta la cercanía del líder del Nuevo Liberalismo y su familia, con la casa editorial.

Esta razón llevó a determinar que dicha relación influyó en la posición asumida por el medio frente al proceso judicial, pues directa o indirectamente, esta cercanía condujo al diario a no ser neutral en sus publicaciones, resaltando los aspectos negativos del enjuiciado y exaltando la posición de la familia Galán.

#### **4.1 Cercanía familia Galán y El Tiempo**

La relación entre El Tiempo y la familia Galán tuvo su inicio en la década de los 60.

En ese entonces, Eduardo Santos vinculó a Galán al diario como columnista económico. Allí se convirtió en director de sección y, posteriormente, en asistente de la dirección del periódico. (Pachón, s.f.)

Fue en la redacción del diario donde conoció a quien posteriormente sería su esposa, Gloria Pachón Castro, periodista de El Tiempo, hija de Álvaro Pachón, también periodista.

Galán se destacó por su laboriosidad en el periodismo y llegó a tener acceso a la columna Editorial bajo el pseudónimo de *Robinson Crusoe*. Junto con Daniel



Samper y Enrique Santos, se convirtió en un reconocido columnista del periódico.

Para 1970 fue nombrado como Ministro de Educación durante el gobierno de Misael Pastrana, dando inicio a su carrera política. Aún así, no descuidó su participación en El Tiempo, pues continuó colaborando con las columnas “Criterios Liberales”. (Gómez, 1992)

Tras su fallecimiento, el legado de Galán permaneció en la casa editorial. Entre 2005 y 2007, su hijo menor, Carlos Fernando se destacó como editor político. En la actualidad, a pesar de haber renunciado a su cargo para continuar con una carrera política, siguiendo los pasos de su padre, esporádicamente escribe para el diario.

El 18 de agosto de 2009 publicó un artículo titulado “Luis Carlos Galán nos cambió la manera de Pensar”, en el que se resalta:

*“(...) Luis Carlos Galán sigue hoy tan presente en la mente de los colombianos como aquel 18 de agosto de 1989. Su pensamiento político lo formó en sus lecturas de Gabriel Turbay, en El Tiempo con Eduardo Santos y en la lucha política de los años sesenta y setenta con Carlos Lleras Restrepo.*

*¿Fue un crimen político o del narcotráfico? Bueno, lo que pasa es que el Cartel de Medellín tenía un proyecto político detrás, no era sólo un cartel del narcotráfico. Eligieron gente al Congreso, tenían políticos afines; por eso no se puede decir que sólo fue un cartel del narcotráfico.*

*Pero según las nuevas investigaciones, hubo políticos metidos en su asesinato... Hay que dejar que la Justicia identifique responsables. No soy partidario de dar por sentado, sobre todo porque las personas que han dado esas declaraciones están por fuera de la ley, son delincuentes y creo que los delincuentes a veces dicen verdades, pero otras no; por eso prefiero dejarle a la Justicia la valoración de esos testimonios. No quiero dar por cierto todo lo que dicen. (...)"*. (Galán, 2009)

De esta forma, se ilustró cómo la familia Galán llegó a tener una relación permanente y estrecha con la casa editorial por más de cuatro décadas.

Para el caso de estudio, es fundamental enfatizar que Carlos Fernando ejerció la posición de editor político durante dos tercios del cubrimiento al proceso judicial contra Santofimio. Únicamente se especificó dicha situación el 15 de mayo de 2005, cuando se publicó un artículo de Opinión en la sección Información General en la que se establecía su relación con el diario.

Este es un aparte del artículo publicado en 2005, bajo el título “Se empieza a ver la luz de la justicia”:

*“(…) Las primeras víctimas de los crímenes son los mismos criminales. Eso fue lo primero que pensé cuando supe la noticia de la captura de Alberto Santofimio. Mi papá me lo había dicho durante una correría política por el Meta cuando pasábamos frente a una finca que, según nos dijeron, pertenecía a Gonzalo Rodríguez Gacha.*

*En estos 16 años, la investigación se convirtió en una obsesión para nosotros. No ha sido fácil, pero desde la misma noche de su muerte entendimos que tendríamos que ser pacientes, insistentes y no desfallecer ante los reveses. Tal vez por eso la investigación, a pesar de todos los tropiezos, ha avanzado lentamente y hoy se empieza a ver la luz de la justicia en medio de un túnel de impunidad.*

*Mi interés porque se establezcan todas las responsabilidades en el asesinato no corresponde solo a un anhelo personal. En la medida en que se conozca la verdad, se estará abriendo un camino para que los colombianos comencemos a confiar en la justicia, institución fundamental de nuestra democracia.*

*Poco antes de cumplirse 16 años, El Tiempo me ha acogido en su sala de redacción, tal como lo hizo con él hace 40 años. Espero estar a la altura de esta responsabilidad. Lo que soy hoy en día es una consecuencia no solo de lo que pude vivir a su lado sino también de su muerte. (...)*". (Galán, 2005)

Este artículo se refirió directamente al proceso judicial y su relación personal, además de laboral, con el medio. Con esta columna publicada en la primera sección del diario, cuyo contenido debería ser netamente informativo, se hizo evidente la posición de Galán y el apoyo de El Tiempo.

Se demostró que el periódico le dio libertad editorial para publicar su opinión sin refutación, omitiendo la posición del medio, por lo cual se interpretó que el punto de vista de Carlos Fernando representaba la opinión de El Tiempo.

En síntesis, se pudo evidenciar cómo la cercanía de la familia de la víctima y su relación directa con la redacción del medio truncó el proceso informativo, pues, aunque no se duda del profesionalismo de ambas partes, es claro que un hecho tan determinante como el asesinato de un allegado puede condicionar, indirectamente, la información presentada a los lectores.

Es claro mencionar que no se dio contexto o notoriedad de la proximidad entre ambas partes, no se especificó en notas al pie o incisos explicativos, lo cual

condujo a una falta de imparcialidad por parte del medio al cubrir el caso Santofimio.

#### **4.2 Conflicto de intereses en la regulación colombiana**

Dada la concurrencia de los lazos mencionados anteriormente puede desprenderse la existencia de un conflicto de interés.

En Colombia no existe en la práctica periodística norma alguna que regule el conflicto de intereses. Actualmente, sólo se está reglamentado para el Congreso y ciertos funcionarios públicos.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en la consulta radicada, 1903, emitió su punto de vista sobre el Conflicto de Intereses:

*(...) “Es aquella cualidad de concurrencia antagónica entre el interés particular y el interés público que afecta la decisión a tomar y obliga a declararse impedido a quien deba tomarla”.* (Consejo de Estado, 2008)

Y mediante el concepto dado el 28 de abril de 2004, radicación 1572, estableció su finalidad: *“Impedir que prevalezca el interés privado (...) sobre los intereses públicos, el cual, prevalido de su influencia, podría obtener provechos indebidos para sí o para terceros, es decir, evitar favorecer intereses que no sean los*

*relativos al bien común o que la imparcialidad de sus decisiones se comprometa y distorsione por motivos personales o particulares.”*

La normativa, en ámbitos generales, rige de la siguiente forma:

La Constitución Política manifiesta en el Artículo 182: *“Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y recusaciones. ”*

Por su parte, el Congreso de la República en la Ley 5 de 1992, llamada también Reglamento del Congreso, dedicó una sección al “Conflicto de Intereses”, en el capítulo que se refiere al estatuto del congresista.

El artículo 286, determina su aplicación: *“(…) cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.”*

Así mismo, en la Ley 144 de 1994, la cual estableció la pérdida de investidura,

impedimento de un funcionario para ejercer cargos públicos, se decretó en el Artículo 16 su definición, *“Los congresistas que dentro del año inmediatamente anterior a su elección hayan prestado servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado sobre cuyos intereses o negocios incidan directamente actos que se encuentren al estudio del Congreso, deberán comunicarlo por escrito a la mesa directiva de la respectiva corporación, para que decida si los congresistas aludidos deben abstenerse de participar en el trámite y votación de dichos actos.”*

Para 2002, el Congreso decretó la Ley 734 (Código Disciplinario Único) donde se unificaron las inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades señalados en la Constitución y en otras leyes.

*“Artículo 40. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.”*

De igual forma, se determinó que en caso de presentarse en conflicto de intereses en situaciones de carácter moral o económico, debía ponerse en

conocimiento al establecerse como causantes de inhabilidad, incapacitando al funcionario en la intervención de trámites y votaciones.

Como consecuencia, entre las formas de regulación y registro, en cada una de las Cámaras del Congreso existe un libro en el cual se reconocen los intereses privados de cada miembro, los cuales se refieren a la participación en sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, etc., y a organizaciones sin ánimo de lucro, todo esto dentro del país o fuera de él.

Totalmente contrario es el caso del ejercicio periodístico, pues en la jurisprudencia colombiana no existe una regulación sobre el conflicto de intereses en la labor informativa.

La Constitución Política de Colombia, Capítulo 1ero., Artículo 20 y 73 afirmó:

*“Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.*

*Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.*



*Artículo 73. La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.”*

En adición a lo anterior, tampoco se halló un sistema explícito de vigilancia en la selección de información, como forma para verificar si los medios responden más a los intereses propios que a la responsabilidad social de los contenidos que emiten.

Germán Rey, asesor del Proyecto de Memoria y de los programas de responsabilidad social de Casa Editorial EL TIEMPO (Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano, s.f.), propuso una actualización en lo que se refiere a ética periodística. *“La definición de la democracia como ‘gobierno de opinión’, presupone [y exige] un periodismo independiente, riguroso, juiciosamente analítico y claramente investigativo. Un periodismo en que se contrasten las diversas versiones en competencia, se respeten los puntos de vista de las minorías y se saquen a la luz pública los temas de interés colectivo.”* (Rey, 2004, pp. 6-23)

Por esto, a raíz del análisis efectuado, se entró a cuestionar cómo se debería manejar, en la prensa, el conflicto de intereses. La regulación en el ejercicio periodístico podría violar el derecho a la libertad de prensa, aunque la falta de ésta podría afectar la visión que tienen los receptores sobre algunos temas.

Un estudio del Centro de Competencia Comparada para América Latina, en el que se extrajeron algunos principios de autorregulación para la prensa, fundamentados en diez grandes editoriales y diarios del mundo, tales como The New York Times, Le Monde, Clarín y The Washington Post, afirmó:

*“El periodismo más íntegro se rige por estrictos deberes autoimpuestos, que no sólo establecen las “reglas del juego” para sus periodistas y el marco y límites para el propio medio, sino un compromiso explícito con la sociedad y la opinión pública, en cuanto a veracidad e imparcialidad.” (Taufic, 2005)*

Por esto, el conflicto de intereses en el periodismo podría clasificarse como un interés implícito del medio en el cubrimiento de ciertos acontecimientos, ya sea por razones de parentesco, orden económico, al margen de la política o de los funcionarios públicos.

Estos intereses, que giran alrededor de ciertas actividades, señalaron una posible incompatibilidad que condicionó el bien informar en el caso de estudio.

#### **4.3 Otros casos - Grupo Planeta y City TV**

En este trabajo monográfico se ha demostrado cómo la actuación y el informar de los medios pueden estar a favor de intereses particulares, priorizando algunos contenidos de la información divulgada, dejando una imagen

parcializada de los hechos, que en algunos casos es insuficiente para la comprensión total de un cubrimiento.

Aun así, cabe resaltar que El Tiempo hizo público algunos de sus intereses, por lo cual manifestó a la audiencia su proximidad con otros asuntos de consideración, logrando un buen ejercicio informativo.

Ejemplo de ello fue la licitación para la adjudicación del tercer canal privado de televisión en Colombia, un proceso en el cual el cronograma, los oferentes y órganos públicos modificaron el procedimiento normal de licitación.

La información publicada por el periódico mostró a través de incisos explicativos y notas al pie, la relación entre el Grupo Planeta y Casa Editorial EL TIEMPO, explicándoles a los lectores la relación entre ambos, dejando en claro que la relación con el conglomerado pudo condicionar el tratamiento informativo.

La decisión de adjudicar un tercer canal privado surgió en agosto de 2007 con la adopción del nuevo sistema de Televisión Digital Terrestre en Colombia.

El Sistema Digital consiste en comprimir la señal analógica, la cual ocupa un ancho de banda en el espectro electromagnético, utilizando equipos

especializados para transportar dicha señal con un mínimo de recursos. (“Cronología del proceso de licitación”, 2010)

El 11 de diciembre de ese mismo año la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) fijó requisitos para participar en dicha licitación, entre los cuales los aspirantes debían demostrar solidez económica.

Paralelo a este proceso, la Procuraduría creó en junio de 2008 una comisión especial para acompañar dicho proceso.

La CNTV recibió tres consorcios para obtener la adjudicación de un nuevo canal de televisión privada:

- Promotora Audiovisual de Colombia Pacsa S.A. (al que pertenecen el Grupo Prisa de España, CM& y el Grupo Nacional de Medios).
- Canal 3 Televisión de Colombia S.A. (que incluye a la Casa Editorial EL TIEMPO, el Grupo Planeta de España, RTI y El Heraldó)
- Inversiones Rendiles (con el Grupo Cisneros, de Venezuela, e inversionistas particulares colombianos).

Desde un comienzo, El Tiempo publicó las intenciones de su socio mayoritario, el grupo Planeta, de participar en esta licitación. (“Licitación del tercer canal...”, 2009)

En diferentes casos, el medio aclaró en sus redacciones la relación directa con este proceso:

*“(...) La CNTV (Comisión Nacional de Televisión) responde hoy a la Contraloría y a la Procuraduría las observaciones hechas en los últimos días al proceso, que coinciden en buena parte con los reparos presentados por Cisneros.*

*NOTA: La CASA EDITORIAL EL TIEMPO y su socio PLANETA están licitando para el tercer canal, al igual que el Grupo Cisneros. (...)” (“Grupo Cisneros pidió suspensión..., 2009)*

De igual forma, el medio publicó una carta presentada al Ministerio de Telecomunicaciones y a la CNTV manifestando su preocupación por los eventuales atrasos y obstáculos en la apertura de esta licitación.

*“(...) Precisamente, el Grupo Planeta, de España, cabeza del consorcio Canal 3 Televisión de Colombia, radicó el fin de semana una carta dirigida a la ministra María del Rosario Guerra y al director de la CNTV, Juan Andrés Carreño, en la que expresa su preocupación por el eventual aplazamiento de la apertura de la licitación. (...) \*Planeta es socia de la Casa Editorial EL TIEMPO y CEETTV (City TV). (...)” (“Carta del grupo español a...”, 2009)*

Otro ejemplo, en el cual se resaltó su relación con el cubrimiento, se hizo evidente en las noticias referentes a City TV, canal perteneciente a la casa editorial.

En este caso, el diario se caracterizó por dar a conocer la relación entre ambas partes, evidenciada desde el momento de la adjudicación: *“La Comisión Nacional de Televisión (CNTV) adjudicó a la Casa Editorial EL TIEMPO (CEET) el canal local de televisión con ánimo de lucro para la ciudad de Bogotá.”* (“Bogotá tiene canal local de televisión, 1998)

Así mismo, el diario publicó el momento del inicio de las emisiones del canal en la noticia “Se prendió City TV”, donde se reiteró que la casa editorial era el promotor del proyecto: *“(…) Hoy arranca en serio su programación. (...) Casa Editorial EL TIEMPO buscó por todo el mundo un modelo de televisión local que se pudiera ajustar a Bogotá. Ese modelo lo encontró en el grupo televisivo canadiense ChumCity que fue creado en 1972 pensando en menos estudio, más calle.”* (“Se prendió City TV”, 1999)

Y por último, esta aclaración de la propiedad se recalcó en casos en los que City TV reaccionaba frente alguna situación desfavorable: *“City TV, el canal local privado de Bogotá, anunció su retiro de Ibope, la firma que hace las*

*mediciones de audiencia (rating) de la televisión colombiana. (...)La decisión pone al descubierto según City TV, que pertenece a la Casa Editorial EL TIEMPO, deficiencias de la metodología de Ibope, en particular en las mediciones de canales locales y regionales.” (“Canal local City TV...”, 2000)*

Con estos ejemplos, se evidenció cómo El Tiempo declaró a los lectores sus lazos directos con ciertos asuntos de interés general, haciendo buen uso a su función periodística.

## CONCLUSIONES

Al analizar los resultados recopilados para esta investigación, se pudo concluir con respecto al tratamiento dado por El Tiempo al caso Santofimio, lo siguiente:

El medio deterioró la imagen del procesado refiriéndose a él en tono negativo. Así mismo, condenó cada aspecto enunciado, llevando así un mensaje sesgado del proceso judicial.

Además, se encontró que el tratamiento dado a la información fue superficial, debido a que solo recurrían máximo a dos fuentes, por lo tanto se puede decir que, aunque se publicó mucha información referente al caso, ésta no era profunda ni completa.

Aun cuando la muerte de Galán fue determinante en la historia política colombiana, el despliegue mediático no enfatizó en el impacto de la muerte del líder liberal o en lo que significaba para la justicia colombiana encontrar un responsable. Por el contrario, se empeñó en resaltar la presunta participación de Santofimio en el magnicidio, además de sus nexos con el narcotráfico. Responsabilidad directa de los entes judiciales y no de un medio de comunicación.



Por otro lado, el diario buscó y dio total credibilidad a declaraciones de terceros, ajenos al caso, que no fueron tenidos en cuenta para los fallos, como fueron Virginia Vallejo y Baruch Vega. De esta manera, El Tiempo asumió una posición anticipada y continuó condenando al político tolimense, alejándose del proceso judicial.

Aunque un medio de comunicación tiene la potestad y libertad de decidir quiénes hacen parte de su mesa editorial, la participación de Carlos Fernando Galán, como editor político en ese entonces, dejó entredicha la objetividad del medio respecto al caso. Ello limitó las herramientas de juicio necesarias para que la audiencia asumiera una posición basada en los diferentes puntos de vista.

Se concluyó que El Tiempo, diario de mayor circulación nacional, pudo tergiversar, además de parcializar la información, aún sin publicar algo falso, fuera de contexto, impreciso o inexacto.

Al no manifestar su relación con la familia de la víctima, se hizo evidente un caso de conflicto de intereses por parte del medio, puesto que indirectamente favoreció la posición de la familia Galán.

## RECOMENDACIONES

Tras concluir, se hace pertinente realizar algunas recomendaciones que aporten al mejor desarrollo del ejercicio informativo. Al carecer de una ley que regule el conflicto de intereses en el periodismo, no se hará referencia a una regulación normativa, sino a apreciaciones sobre algunos aspectos que se deben tener en cuenta al ejercer esta disciplina.

Es necesario aclarar que estos principios propuestos no son de carácter obligatorio, por lo cual cada empresa editorial tiene la libertad en la creación y ejecución de su regulación interna, pues no se quiere caer en vicios de forma, ni violar la libertad de expresión.

Una vez finalizado el análisis en cuestión, se propone estar alerta en cuanto a la imparcialidad, pues al darle prioridad a una fuente, más que a otra, resaltando únicamente algunos sucesos, dejando de lado otros, se estaría entregando una información con tendencia a favorecer una posición. Esta recomendación es fundamental en el cubrimiento de asuntos en los que se esté en disputa, ejemplificado en el caso Santofimio.

Por otro lado, en cuanto al aspecto de la separación de información y opinión, se consideró que en las publicaciones, estos aspectos debieron estar

demarcados en espacios separados y que la opinión del medio únicamente debió manifestarse en el editorial.

Si se presenta el caso, en el cual el medio haga cubrimiento de algún asunto en el que esté involucrado algún interés propio, se debe declarar, ya sea con notas al pie o incisos explicativos, para advertir al público sobre una situación que podría, como se mencionó anteriormente, incurrir en un cubrimiento parcializado.

Por otra parte, se afirma que la iniciativa de autorregulación o aclaración de los intereses del medio depende de los propietarios de las empresas de comunicación, los periodistas y el público que recibe la información, concluyendo que la autorregulación tiene como finalidad que se garantice al público un uso responsable de la libertad de prensa e información de calidad, sin tener que acudir a leyes o mecanismos de control por parte del Estado.

## REFERENCIAS

1. A juicio Escobar por magnicidio de Galán. (1992, 31 de diciembre) *El Tiempo*. Recuperado el 28 de julio de 2009: <http://www.eltiempo.com/>
2. AGUILERA Peña, Mario. (2002, abril) Las penas: Muerte, vergüenza pública, confinamiento, pérdida de derechos..., *Revista Credencial Historia*. (ed. 148) Bogotá, Colombia.
3. Algunos sucesos que han hecho historia en el Capitolio. (2006, 20 de julio) *El Tiempo*. (Nación)
4. AREIZA, Ricardo. (2009, 30 de abril) Un crimen sin justicia. *La Nación, Neiva*. Recuperado el 30 de abril de 2009, de <http://www.lanacion.com.co/>
5. ARENAS, Antonio Vicente. (1981). *Comentarios al nuevo Código Penal, Decreto 100 de 1980*. (3ra. ed.) Bogotá, Colombia: Editorial TEMIS Librería.
6. Arranca juicio del año: Santofimio, a responder (2006, 27 junio) *El Tiempo* (Primera Plana)
7. ARTUNDUAGA Sánchez, Edgar. (2004). *Ética, prensa y narcotráfico – Caso Rodrigo Lara Bonilla*. Bogotá, Colombia. Editorial Compacto.
8. Así se defendió en 6,5 horas Santofimio. (2006, 7 de julio) *El Tiempo*. (Primera Plana)
9. BARRERA, Luz Carmen. (S.F.) *La calidad de la información periodística*. Recuperado en 27 de marzo de 2009, del sitio web de la Facultad de Comunicación de la Universidad de La Sabana: <http://sabanet.unisabana.edu.co/comunicacion/>
10. BARRETO, Beto. (2008, 24 de octubre) La gran pregunta. *El Tiempo*. (Opinión).

11. Bogotá tiene canal local de televisión. (1998, 27 de mayo) *El Tiempo*. Recuperado el 9 de enero de 2010: <http://www.eltiempo.com/>
12. Breves (2006, 17 de febrero) *El Tiempo*. (Nación)
13. CAMACHO, Ricardo. (1986) *El Estado de Juicio en Colombia*. (Monografía de grado) Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas. Bogotá, Colombia.
14. Canal local City TV se retira de Ibope. (2000, 26 de abril) *El Tiempo*. Recuperado el 9 de enero de 2010: <http://www.eltiempo.com/>
15. Carta del grupo Español a la Ministra de Telecomunicaciones y a la CNTV "No más largas a la licitación del tercer Canal". (2009, 1 de septiembre). Recuperado el 17 de enero de 2010: <http://www.eltiempo.com/>
16. Caso Santofimio, El Juicio Del 2006 (2005,31 de diciembre) *El Tiempo* (Información Comercial)
17. CLAVIJO Rosanía, Diana & GIRALDO Villa, Javier. (1988). *Extradición y narcotráfico*. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas, Bogotá, Colombia.
18. COLLAZOS, Oscar. (2007, 11 de octubre) La 'Diva' y el Capo. *El Tiempo*. (Opinión)
19. "Cómo hago para que no me maten", Galán. (2005, 29 de mayo). *El Tiempo*. (Nación)
20. Con 23 argumentos contra 'Popeye' se cerró ayer el juicio a Santofimio. (2006, 8 de julio) *El Tiempo*. (Nación)
21. Con un cargo menos, comenzó juicio contra Alberto Santofimio. (2006, 11 de marzo) *El Tiempo*. (Nación)

22. Congreso de la República de Colombia. (1992, 17 de junio) Ley 5 de 1992 - Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes. Bogotá, Colombia.
23. Congreso de la República de Colombia. (1994, 13 de julio) Ley 144 de 1994 – Procedimiento de pérdida de la investidura de los congresistas. Bogotá, Colombia.
24. Congreso de la República de Colombia. (2002, 5 de febrero) Ley 734 de 2002 –Código Disciplinario Único. Bogotá, Colombia.
25. Consejo de Estado, Sala de Consulta Civil y Servicio. (2008, 28 de mayo) Radicación No. 1903. Bogotá, Colombia. Consejero Ponente: Luis Fernando Álvarez Jaramillo.
26. Constitución Política de Colombia (2007) (10ma. ed.) Editorial Temis S.A. Bogotá, Colombia.
27. Consultorio ética periodística. (2007, 15 de enero) Autorregulación: en defensa de la libertad con responsabilidad. Recuperado del sitio web de la Universidad Diego Portales: <http://www.udp.cl/>
28. Corte Constitucional. (1997, 20 de mayo) Sentencia 241. Radicación No. D-1497. Bogotá, Colombia. Magistrado ponente Fabio Morón Díaz.
29. Corte Suprema de Justicia. (1990, 9 de marzo) Decreto No. 5666 de 1990, revisión del Decreto número 1038 de 1984. Radicación No. 39228. Publicado en el sitio web del Diario Oficial de la Corte Suprema de Justicia: <http://juriscol.banrep.gov.co:8080/#>
30. Cronología del proceso de licitación. (2010, 8 de enero). *La República*. Recuperado el 17 de enero de 2010: <http://www.larepublica.com.co/>
31. D'ARTAGNAN. (2005, 15 de mayo) ¿Diablofimio? *El Tiempo*. (Opinión)

32. Departamento Administrativo de la Función Pública, Oficina de Comunicaciones. (2004) *Compilación de normas sobre administración de personal al servicio del Estado*. Bogotá, Colombia. Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
33. Dos premios Simón Bolívar para City TV. (2000, 25 de julio) *El Tiempo*. (Cultura y entretenimiento)
34. DUZÁN, María Jimena. (2006a, 24 de abril) El circulito del Presidente. *El Tiempo*. (Opinión)
35. DUZÁN, María Jimena. (2006b, 17 de julio) El destape tardío de una diva. *El Tiempo*. (Opinión)
36. El hombre que desafió el poder de Santofimio. (2005, 17 de mayo). *El Tiempo*. Recuperado el 18 de marzo de 2009: <http://www.eltiempo.com/>
37. *El Tiempo* (1995) Manual de Redacción (3era. Ed.) Bogotá, Colombia. Casa Editorial EL TIEMPO.
38. En debate, Galán dejó en evidencia a Santofimio. (2005, 11 de diciembre). *El Tiempo*. (Internacional)
39. Envían declaraciones de Virginia Vallejo al juez del caso Santofimio para que decida. (2006, 18 de julio) *El Tiempo*. Recuperado el 18 de marzo de 2009: <http://www.eltiempo.com/>
40. Escobar: 17 años de historia criminal. (1993, 2 de diciembre) *El Tiempo*. Recuperado el 17 abril 2009: <http://www.eltiempo.com>
41. Estamos dispuestos a ir hasta el final, dice viuda de Luis C. Galán (2007, 12 de octubre) *El Tiempo*. (Nación)
42. Fallo de Santofimio en fila con 50 casos. (2007, 20 de abril) *El Tiempo*. (Nación)

43. FERNÁNDEZ Piedemonte, Damián. (1999) *Diarios y empresas: relatos de conflicto*. Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Austral. Buenos Aires, Argentina. Editorial Colección Cuadernos Australes de Comunicación.
44. Fiscalía General alista llamado a juicio contra Santofimio Botero. (2005, 18 de diciembre). *El Tiempo*. (Nación).
45. Fiscalía pide condena; procurador, absuelve. (2006, 6 de julio) *El Tiempo*. (Primera Plana)
46. Fiscalía recibirá la declaración de Virginia Vallejo. (2006, 24 de julio) *Caracol Radio*. Recuperado el 8 de agosto de 2006: <http://www.caracol.com.co/>
47. Frases explosivas en a juicio contra Santofimio Botero. (2006, 28 de junio) *El Tiempo*. (Información General)
48. Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano. (s.f.) Maestros, Germán Rey. Recuperado el 2 febrero de 2010: <http://www.fnpi.org/>
49. GALÁN, Carlos Fernando (2005, 16 de mayo) Se empieza a ver la luz de la justicia. *El Tiempo*. (Información general)
50. GALÁN, Carlos Fernando. (2009, 18 de agosto) Luis Carlos Galán nos cambió la manera de Pensar. *El Tiempo*. (Nación)
51. Galán: un nuevo estilo político. (1981, diciembre). *Revista ARCO – Revista del Pensamiento Colombiano*. (No. 25) Bogotá, Colombia.
52. Galería Javeriana (2008, 13 de octubre) Relato Cronológico: Galán, un porvenir. Recuperado del sitio web de la Pontificia Universidad Javeriana: <http://www.javeriana.edu.co/>
53. GARCÍA Jiménez, Álvaro. (2006, 31 de julio) Respuesta de RCN. *El Tiempo*. (Carta al Director).



54. GOMEZ, Latorre, Armando. (1992, 18 de agosto) Luis Carlos Galán, periodista. *El Tiempo*. Recuperado el 18 de enero de 2010: <http://www.eltiempo.com/>
55. Grupo Cisneros pidió suspensión de la licitación del Tercer Canal. (2009, 16 de diciembre). *El Tiempo*. Recuperado 17 de enero de 2010: <http://www.eltiempo.com/>
56. Guerra al narcotráfico. (1989, 19 de agosto) En: La mafia asesinó a Galán. *El Tiempo*. (Primera Plana)
57. GUILLEN, Gonzalo. (2006, 16 de Julio) Ex amante de Escobar abre el baúl de sus secretos. *El Nuevo Herald*. Recuperado el 7 de agosto de 2008: <http://www.elnuevoherald.com>
58. Hasta última hora, Santofimio estuvo confiado en la absolución. (2007, 14 de octubre) *El Tiempo*. (Nación)
59. Informante de la DEA también señala a Santofimio. (2006, 22 de julio) *El Tiempo*. (Nación)
60. Judiciales. (2006, 9 de julio) En: Siete Días. *El Tiempo*. (Información General)
61. Juez anulará juicio a Santofimio? (2006, 28 de julio) *El Tiempo*. (Nación)
62. Juicio del siglo. (2006, 27 de junio) En: Santofimio y 'Popeye', citados hoy a primer día de juicio sobre Galán. *El Tiempo*. (Información General)
63. Justicia" Farandulera. (2006, 27 de julio) *El Tiempo*. (Editorial)
64. Juzgado Penal del Circuito de Cundinamarca. (2007, 11 de octubre) Referencia No. 001-2006-009. Bogotá, Colombia. Juez: Jesús Antonio Lozano Hoyos.
65. La Historia Jurídica de la Extradición (1997, 20 de junio). *El Tiempo*. Recuperado el 7 de enero de 2010: <http://www.eltiempo.com/>

66. La Procuraduría absuelve y la Fiscalía condena a Santofimio. (2006, 6 de julio) *El Tiempo*. (Nación)
67. LEGORDA Martínez, Astrid. (2005) *El verdadero Pablo – Sangre, traición y muerte*. Bogotá, Colombia. Ediciones Dipon.
68. Licitación del Tercer Canal de TV confía gobierno en abrir este noviembre. (2009, 17 de septiembre) *El Tiempo*. Recuperado el 17 de enero de 2010: <http://www.eltiempo.com/>
69. Lista medida contra Santofimio. (2005, 18 de mayo). *El Tiempo*. (Información general).
70. Lo más duro apareció al final del juicio a Santofimio. (2006, 9 de julio) *El Tiempo*. (Información General)
71. Lo que dice la Familia Galán. (2006, 26 de junio) En: Piden plenas pruebas en caso Santofimio. *El Tiempo*. (Nación)
72. Lo que dijo ella. (2006, 17 de julio) En: Testimonio de Virginia ya no serviría en juicio a Santofimio. *El Tiempo*. (Nación)
73. LÓPEZ, Claudia. (2006, 11 de marzo) Infiltración de la política: de mal en peor. *El Tiempo*. (Opinión)
74. LÓPEZ, Claudia. (2008, 28 de octubre) El Narcodestape. *El Tiempo*. (Opinión)
75. Los argumentos. (2006, 9 de julio) En: Lo más duro apareció al final del juicio a Santofimio. *El Tiempo*. (Información General)
76. Los balazos del caso Galán. (S.F.) *El Espectador*. Recuperado el 5 de agosto de 2009 de: <http://www.elespectador.com/>

77. Los escándalos lo persiguen. (2005, 14 de mayo). *El Tiempo*. (Información general)
78. Los nueve testigos clave que no fueron a la audiencia por el caso Luis Carlos Galán. (2006, 30 de julio) *El Tiempo*. Recuperado el 18 de marzo de 2009: <http://www.eltiempo.com/>
79. Los otros capítulos del relato de “Popeye” sobre el crimen de Galán. (2005, 14 de mayo). *El Tiempo*. (Información General)
80. Los testimonios más esperados en el juicio. (2006, 29 de junio) *El Tiempo*. (Nación)
81. MENDOZA Anaya, Julio. (2005). Concurso entre el delito de prevaricato por acción y homicidio culposos desde la perspectiva de la teoría de la imputación objetiva. Recuperado el 2 de febrero de 2010 del sitio web de la Universidad del Norte. <http://www.uninorte.edu.co>
82. No me busquen más’, dice testigo clave de caso Galán. (2006, 6 de agosto) *El Tiempo*. (Nación)
83. Ocho meses de plazo en caso de Santofimio. (2005, 19 de mayo). *El Tiempo*. (Nación)
84. Ordenan libertad de Santofimio. (2008. 23 de octubre) *El Tiempo*. (Primera Plana)
85. PACHON, Gloria. (s.f.) Mi vida con Luis Carlos Galán...por su esposa Gloria Pachón. *El Tiempo* Recuperado el 17 de enero de 2010: <http://www.eltiempo.com/>
86. PARDO Rueda, Rafael. (2006, 28 de julio) La verdad no prescribe. *El Tiempo*. (Opinión)
87. Piden plenas pruebas en caso Santofimio. (2006, 26 de junio) *El Tiempo*. (Nación)

88. Por duda legal, libre Alberto Santofimio. (2008, 23 de octubre) *El Tiempo* (Nación)
89. Por no ubicar al 'Osito', juicio a Alberto Santofimio se aplazaría 77 días. (2006, 6 de julio) *El Tiempo*. (Nación)
90. Presidencia de la República de Colombia. (1984, 1 de mayo) Decreto 1039 de 1984, Declaración Estado de Sitio. (Radicación No. E/NL.1985/70). Bogotá, Colombia.
91. Presidencia de la República de Colombia. (1988, 27 de enero) Decreto 180 de 1989, Estatuto de defensa de la democracia - Estatuto Antiterrorista. (Diario Oficial No. 38.19). Bogotá, Colombia.
92. Presos declaran a favor y en contra de Santofimio en juicio. (2006, 29 de junio) *El Tiempo*. (Nación)
93. Que Santofimio no vuelva a la política pide su mamá. (2008, 25 de octubre) *El Tiempo*. (Información General)
94. RESTREPO, Orlando (2006, 2 de julio) Pasó De Juez En Un Pueblo De 700 Habitantes A Fallar Caso Santofimio. *El Tiempo*. (Nación)
95. REY, Germán (2004) *Las otras invenciones del periodismo*. Revista Diálogos de la comunicación. FELAFACS (No.69). Lima, Perú.
96. SALAZAR Palacio, Hernando. (2007, 16 de octubre) En síntesis/autoengaños. *El Tiempo*. (Opinión)
97. Santiago, El Hombre Que Dio Su Vida Por Galán (2006, 18 de agosto) *El Tiempo*.(Nación)
98. Santofimio juicio de frases explosivas. (2006, 28 de junio) *El Tiempo*. (Nación)
99. Santofimio quiere otro nombre. (2005, 25 de mayo). *El Tiempo*. (Nación).

100. Santofimio Recomendó Matar A Luis Carlos Galán: Popeye. (2005, 13 de mayo). *El Tiempo*. (Nación)
101. Santofimio: 6,5 horas de defensa. (2006, 7 de julio) *El Tiempo*. (Nación)
102. Se cae condena a Santofimio por asesinato de Galán. (2008, 22 de octubre) *Revista Semana*. (Versión Electrónica) Recuperado el 20 de agosto de 2009: <http://www.semana.com/>
103. Se prendió City TV. (1999, 19 de marzo) *El Tiempo*. Recuperado el 9 de enero de 2010: <http://www.eltiempo.com/>
104. Sicarios asesinan al ex congresista Carlos Alberto Oviedo Alfaro. (2009, 18 de abril). *Caracol TV*. Recuperado el enero 7 de 2010: de: <http://www.caracoltv.com/>
105. Solo el juez del caso de Santofimio puede decidir si acepta o no el testimonio de Virginia Vallejo (2006, 17 de julio) *El Tiempo*. Recuperado el 18 de marzo de 2009. <http://www.eltiempo.com/>
106. TAUFIC, Camilo. (2005) *La Autorregulación del periodismo. Manual de Ética Periodística Comparada*. Recuperado en enero 8 de 2010, del sitio web del Centro de Competencia en Comunicación para América Latina: <http://www.c3fes.net/docs/autorregulacion.pdf>
107. Testimonio de Virginia Vallejo revive teoría sobre participación de DAS en asesinato de Galán. (2006, 30 de julio) *El Tiempo*. (Justicia) Recuperado el 18 de marzo de 2009.
108. Testimonio de Virginia ya no serviría en juicio a Santofimio. (2006, 17 de julio) *El Tiempo*. (Nación)
109. Tienen que respetar el fallo, dice Santofimio. (2008, 24 de octubre) *El Tiempo*. (Nación)
110. Tres preguntas de la cita de Virginia. (2006, 18 de julio) *El Tiempo*. (Nación)

111. Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, Sala Penal. (2008, 22 de octubre) Acta No. 138. Bogotá, Colombia. Magistrado ponente: Julio Gilberto Lancheros Lancheros.
112. Un fantasma recorre a Colombia. (2005, 15 de mayo). *El Tiempo*. (Editorial)
113. Una condena histórica. (2007, 13 de octubre) *El Tiempo*. (Editorial)
114. Versión de 5 Generales en caso Santofimio. (2006, 30 de junio). *El Tiempo*. (Nación)
115. Virginia desmiente a Santofimio. (2006, 17 de julio) *El Tiempo*. (Primera Plana)
116. Virginia Vallejo viajó a E.U. para buscar protección a cambio de testimonio. (2005, 18 de julio) *El Tiempo*. Recuperado el 18 de marzo de 2009. <http://www.eltiempo.com>
117. Virginia Vallejo ya puede regresar. (2006, 23 de julio) *El Tiempo*. (Primera Plana)
118. Virginia Vallejo: 20 años de soledad de una diva. (2006, 20 de julio) *El Tiempo*. (Primera Plana)
119. Voy a defender mi libertad donde me toque. (2008, 23 de octubre) *El Tiempo*. (Nación)
120. ZARAGOZA Agudelo, Javier. A. (1997). *Narcotráfico, política y corrupción*. Bogotá, Colombia. Editorial Temis.

## **ANEXOS**

**Tabulaciones análisis cuantitativo:**

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
13/05/2005	1	2	2	1	4	1 4	1	1 2	3	6	2	1	3
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
14/05/2005	1	1	1	1	4	1	1	1	2	7	2	1	2
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

INSTRUMENTO



**INSTRUMENTO**

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
15/05/2005	2	4	5	4	1	3	2	2	3	1	1	1 4	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

**INSTRUMENTO**

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
15/05/2005	1	3	1	1	1	3	1	1 2	1	1	2	1	4
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

**INSTRUMENTO**

**INSTRUMENTO**

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
15/05/2005	1	4	1	2	3	1 4	1	1	2	1	2	1 2	4
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

**INSTRUMENTO**

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
15/05/2005	1	1	1	4	1	3	1	1	1	1	1	1	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

**INSTRUMENTO**

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
16/05/2005	2	3	2	4	1	4	3	1	2	2	2	1	2
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
17/05/2005	2	4	5	3	2	4	1	2	2	3	2	1	3
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
17/05/2005	1	1	2	4	1	1	2	2	2	3	2	1 4	4
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
18/05/2005	1	1	1	1	3	1	1	1	2	4	2	1 5	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
19/05/2005	1	1	2	2	1	1	1	1	2	5	2	1	2
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
21/05/2005	2	4	5	3	1	4	1	2	2	7	2	1	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7			

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
22/05/2005	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
22/05/2005	2	4	5	4	1	4	2	2	3	1	2	1 4	2
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
25/05/2005	1	1	2	2	2	4	1	2	2	4	2	2	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
29/05/2005	2	1	2	4	2	3	3	1	3	1	2	2	2
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
30/11/2005	2	1	2	3	3	1	1	1	3	4	2	1 5	2
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
11/12/2005	2	1	1	2	2	4	1	2	2	1	2	1 4 5	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO



Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
12/12/2005	2	4	5	4	1	2	1	2	2	2	2	1 2	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
18/12/2005	2	1	2	2	3	1 2	1	2	2	1	2	1 4	2
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
22/12/2005	2	1	2	3	3	1 4	1	1	2	5	2	1 2 4	3
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
23/12/2005	2	1	2	5	1	1	1	2	3	6	2	1 4	4
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
31/12/2005	2	1	6	2	4	1	1	1	3	7	2	1	6
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
28/02/2006	2	4	5	4	1	4	1	2	2	3	2	1	1
		Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
		Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
13/05/2006	2	1	2	1	4	1 y 4	1	1 2	3	6	2	1,2,3 y 4	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
27/07/2006	2	1	4	4	1	1	1	1	3	3	2	3 y 4	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
28/06/2006	2	1	1	2	4	1	1	1	3	4	2	1,2,3	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
29/06/2006	1	1	2	3	4	1	1	2	3	5	2	1	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
02/07/2006	2	2	2	3	3	1, 4, 5	1	1	3	1	3	7	3
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3	Ninguno: 3	Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
02/07/2006	2	1	2	4	1	5	3	1	3	1	3	1, 2, 7	3
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3	Ninguno: 3	Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
03/07/2006	2	4	5	5	2	3, 4	1	2	2	2	2	1, 2	3
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3	Ninguno: 3	Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
05/07/2006	2	1	2	4	2	3, 4	3	1	3	4	3	1, 5, 7	3
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3	Ninguno: 3	Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
06/07/2006	1	1	2	3	3	1, 4	1	1	3	5	1, 2	1, 2, 4, 5	3
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3	Ninguno: 3	Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
07/07/2006	1	1	2	3	2	4, 5	1	1	3	6	1	1, 2, 3, 4	4
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3	Ninguno: 3	Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO



Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
07/07/2006	1	1	2	5	1	5	1	2	3	6	1	1	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
08/07/2006	2	1	2	4	1	5	1	2	3	7	1	1, 2, 3, 4, 5	4
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3	Ninguno: 3	Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
18/07/2006	2	1	2	3	4	1 y 4	1	2	2	3	2	2 y 3	2
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
20/07/2006	1	2	1	2	1	3	1,2,3	1,2	2	5	1	1	2
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
22/07/2006	2	1	2	4	1	4	3	1	2	7	2	1	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO

Fecha de publicación	Título de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
25/07/2006	2	2	2	2	3	1,2	2	2	2	3	1	1,5,	2
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	

## INSTRUMENTO





















Fecha de publicación	Número de Primera Página	Tipo de artículo	Sección	Espacio dedicado	No. Fuentes	Tipo de Fuentes	Ubicación	Página	Tono	Día	Rol de Santofimio	Actores	No. Apariciones por actor
28/10/2008	2	4	5	3	1	4	1	2	2	3	2	1,2,3,4	1
	SI: 1	Noticia: 1	Información General: 1	Dos o más Páginas: 1	Uno:1	Oficial: 1	Superior: 1	Par: 1	Positivo: 1	Domingo: 1	Victima: 1	Santofimio: 1	Uno: 1
	NO: 2	Reportaje: 2	Nación: 2	Una Página: 2	Dos: 2	Anónimas: 2	Medio: 2	Impar: 2	Negativo: 2	Lunes: 2	Victimario: 2	Familia Galán: 2	Dos: 2
		Entrevista: 3	Breves: 3	Media Página: 3	Tres: 3	No Oficiales: 3	Inferior: 3		Neutral: 3	Martes: 3		Abogados del Proceso: 3	Tres: 3
		Columna de Opinión: 4	Primer Plano: 4	Un cuarto: 4	Cuatro o más: 4	Civiles: 4				Miércoles: 4		Fiscalía: 4	Más de cuatro: 4
		Caricatura: 5	Opinión: 5	Un Octavo: 5		Directas: 5				Jueves: 5		Procuraduría: 5	
			Especiales: 6	Un diez y seisavo: 6						Viernes: 6		Contraloría: 6	
										Sábado: 7		Otro: 7	